

170ª reunión

(París, 28 de septiembre - 14 de octubre de 2004)*

170 EX/Decisiones
PARÍS, 10 de noviembre de 2004

**DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO
EN SU 170ª REUNIÓN**

*

Comprendidas las reuniones de los órganos subsidiarios antes de las plenarias.

Cualesquiera que sean los términos utilizados en los textos de la presente recopilación para la designación de los cargos u otros cometidos o funciones, huelga decir que éstos podrán ser desempeñados indistintamente por hombres o por mujeres.

**LISTA DE MIEMBROS
(REPRESENTANTES Y SUPLENTE)**

Presidente de la Conferencia General Sr. Michael Abiola OMOLEWA (Nigeria)

(El Presidente de la Conferencia General tiene asiento por derecho propio en el Consejo Ejecutivo, con voz pero sin voto - Artículo V.A.1 a) de la Constitución.)

Miembros

Afganistán

Representante Sr. Mohammad Zahir AZIZ

Suplentes Sr. Ahmad Zahir FAQIRI
Sr. Najmuddin MASSOUM

Alemania

Representante Sr. Hans-Heinrich WREDE
(Presidente del Consejo Ejecutivo)

Suplentes Sr. Peter PLATTE
Sra. Marja EINIG-HEIDENHOF
Sr. Titus GRAF
Sra. Wiltrud KERN
Sr. Traugott SCHÖFTHALER
Sr. Roland BERNECKER
Sr. Klaus HÜFNER
Sra. CHOI Tong-Hi
Sr. Gabriel MONTUA
Sr. Xaver von MENTZINGEN

Argelia

Representante Sr. Mohammed BEDJAOUI
(Presidente de la Comisión Administrativa
y de Hacienda)

Suplentes Sr. Mohamed GHOUALMI
Sr. Kamel BOUGHABA
Sr. Mohand Hocine ZIDANI
Sr. Sid Ahmed BAGHLI
Sr. Fatih BOUAYAD-AGHA

Australia

Representante Sr. Kenneth WILTSHIRE

Suplentes Sra. Jane MADDEN
Sra. Robyn STERN
Sr. William THORN
Sra. Anne SIWICKI

Bahamas

Representante Sr. Davidson HEPBURN
(Presidente del Comité de Convenciones y
Recomendaciones)

Bahrein

Representante Sr. Majid Ali AL NOAIMI

Suplentes Sr. Ebrahim Mohammed JANAHI
Sr. Khalid M. AL TAMIMI
Sr. Abdelwahid A. YOUSIF
Sra. Badriya A.R. AL AHMED
Sr. Mohammed AL HADDAD
Sr. Adnan AL HAMMADI
Sr. Ebrahim A.K. AL SULTAN
Sr. Fawaz A. AL SHAROOGI

Bangladesh

Representante Sr. Faruq Ahmad SIDDIQI

Suplentes Sr. Jahangir SAADAT
Sr. Mohammad Delwar HOSSAIN

Belarrús

Representante Sr. Uladzimir SHCHASNY

Suplentes Sra. Ekaterina ERMILINA
Sr. Yury PARFIYANOVICH
Sr. Igor YERMAKOV
Sr. Igor GUBAREVICH

Brasil (Vicepresidente)

Representante Sr. José Israel VARGAS

Suplentes Sr. Luiz Alberto FIGUEIREDO MACHADO
Sr. Álvaro Luiz VEREDA OLIVEIRA
Sra. Silvia Sette WHITAKER FERREIRA

Burkina Faso

Representante	Sr. Laya SAWADOGO
Suplentes	Sr. Filippe SAVADOGO Sr. John Boureima KABORE Sr. Souleymane OUEDRAOGO Sr. Cyriaque PARE

Cabo Verde

Representante	Sr. Victor BORGES
Suplentes	Sra. Filomena MARTINS Sr. José DUARTE Sr. Belarmino MONTEIRO SILVA

Camboya

Representante	Sr. Borath ROS
Suplentes	Sra. Theany TAN Sr. David MEASKETH Sra. Dara MANG

Camerún

Representante	Sr. Joseph MBOUI
Suplentes	Sr. Pascal BILOA TANG Sr. Barthelemy MVONDO NYINA Sr. Charles ASSAMBA ONGODO Sr. Antoine WONGO AHANDA

Canadá

Representante	Sr. Yvon CHARBONNEAU
Suplentes	Sr. Jean-Luc CHOUNARD Sr. David WALDEN Sra. Dominique LEVASSEUR

China

Representante	Sr. ZHANG Xinsheng
Suplentes	Sr. ZHANG Xuezhong Sr. MA Yansheng Sr. DU Weifu Sr. LONG Xuequn Sr. LIU Wanliang Sr. SU Xu Sra. TAO Jin Sra. WANG Suyan Sr. ZHAO Changxing

Congo

Representante Sr. Antoine NDINGA OBA

Suplentes Sr. Jean-Marie ADOUA
Sr. François NGUIE
Sr. Gabriel BOKOUMAKA
Sr. Joseph NGUEMBO
Sr. Victorien OBOUANGONGO

Cuba

Representante Sr. Miguel BARNET LANZA

Suplentes Sr. Rolando LÓPEZ DEL AMO
Sra. Rosario NAVAS MORATA
Sra. Diana CARMENATE PÉREZ
Sr. Fidel VASCÓS GONZÁLEZ
Sr. Lorenzo MENÉNDEZ ECHEVARRÍA

Dominica

Representante Sr. Julian Nathaniel JOHNSON

Ecuador

Representante Sr. Roberto PASSAILAIGUE BAQUERIZO

Suplentes Sra. Katia MURRIETA
Sr. Lautaro POZO MALO

Egipto (Vicepresidente)

Representante Sr. Amr Ezzat SALAMA

Suplentes Sr. Ahmed RIFAAT
Sr. Mamdouh Mahmoud Mostafa MANSOUR
Sr. Elsayed Atta HALIMA

Eslovaquia

Representante Sr. Lúdivit Stanislav MOLNÁR

Suplentes Sra. Mária KRASNOHORSKÁ
Sra. L'ubica ERDELSKÁ
Sra. Božena KRÍŽIKOVÁ
Sra. Dagmar HUPKOVÁ
Sra. Viera KAČVINSKÁ

Eslovenia

Representante Sr. Darko ŠTRAJN
(Presidente del Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales)

Suplentes Sra. Magdalena TOVORNIK
Sra. Zofija KLEMEN-KREK
Sra. Tanja OREL ŠTURM
Sra. Marjutka HAFNER

Estados Unidos de América

Representante Sra. Louise V. OLIVER

Suplentes Sr. Andrew KOSS
Sra. Judith OSBORN
Sr. Raymond TRIPP
Sra. Gail RANDALL
Sra. Nancy COOPER
Sra. Anne CARSON
Sra. Jane COWLEY
Sra. Caroline MILLER

Federación de Rusia (Vicepresidente)

Representante Sr. Yuri FEDOTOV

Suplentes Sr. Vladimir KALAMANOV
Sr. Vladimir FORTOV
Sr. Rem PETROV
Sr. Boris POYARSKOV
Sr. Youry GOLIK
Sr. Nikita BANSEKIN
Sr. Ara ABRAMIAN
Sr. Valery ROUNOV
Sr. Aleksey TALONOV
Sra. Tatiana RIDTCHENKO
Sr. Youry FONTANOV
Sr. Vladimir SOKOLOV
Sr. Vadim RAZOUMOVSKY
Sr. Andrey VOLKOV
Sra. Farida SAIFULLINA
Sra. Galina POVAZHAYA
Sr. Amir BILYALITDINOV
Sr. Dmitri TOURAEV
Sr. Alexander GOURZHIY
Sr. Alexander KOUCHKOV
Sra. Galina ENIAEVA
Sra. Aisur BELEKOVA

Francia (Vicepresidente)

Representante	Sr. Jean GUEGUINOU
Suplentes	Sr. Jean FAVIER Sr. Guillaume ROUSSON Sra. Béatrice LE FRAPPER DU HELLEN Sr. Jean-Pierre BOYER Sr. Claude GIRARD Sr. Jean-Pierre REGNIER Sra. Catherine DUMESNIL Sra. Hélène SEKUTOWICZ-LE BRIGANT Sr. Bernard JEANTELOT Sra. Claire BODONYI Sra. Catherine SOUYRI Sr. Christophe VALIA-KOLLERY Sr. Hadrien LAROCHE Sra. Janine d'ARTOIS Sra. Marie-Paule BELMAS Sr. Jean-Claude MANTES

Ghana

Representante	Sr. John KUSI-ACHAMPONG
Suplentes	Sr. Albert OWUSU-SARPONG Sr. Kwaku ROCKSON Sr. Simon A. NYAMIKEH

Guatemala

Representante	Sra. Otilia LUX de COTÍ
Suplentes	Sra. Anaisabel PRERA FLORES Sra. Sonia SCHOENSTEDT BRIZ

Hungría

Representante	Sr. András LAKATOS
Suplentes	Sr. Péter GRESICZKI Sr. Ervin BALÁZS Sra. Katalin BÚZÁS Sr. Gábor SOÓS

India

Representante	Sra. Kapila VATSYAYAN (Presidente del Comité Especial)
Suplentes	Sra. Bhaswati MUKHERJEE Sr. Jacob JOHN Sr. Anshuman GAUR Sr. Charan Jeet ARORA

Indonesia

Representante Sr. Arief RACHMAN
Suplentes Sr. Moehammad Aman WIRAKARTAKUSUMAH
Sr. José Antonio Morato TAVARES

Islandia

Representante Sr. Sveinn EINARSSON
Suplentes Sra. Sigrídur A. SNÆVARR
Sr. Finnbogi Rútur ARNARSON
Sra. Gudný HELGADÓTTIR
Sr. Jon Gauti JOHANNESON
Sra. Marta JÓNSDÓTTIR

Italia

Representante Sr. Francesco CARUSO
Suplentes Sr. Patrizio FONDI
Sr. Gianni PUGLISI
Sr. Francesco MARGIOTTA BROGLIO
Sr. Adolfo BARATTOLO
Sra. Cristina CARENZA
Sr. Ezio BUSSOLETTI
Sr. Vito GALIZIA
Sra. Marina MISITANO
Sr. Francesco VECCHIO
Sra. Dania DEL BEN

Jamaica

Representante Sra. Maxine HENRY-WILSON
Suplentes Sra. Sybil CAMPBELL
Sr. Simon CLARKE
Sr. Vivian CRAWFORD
Sra. Chantal CLAXTON

Japón

Representante	Sr. Teiichi SATO
Suplentes	Sr. Masayuki INOUE Sr. Ryuhei HOSOYA Sr. Yuzuru IMAZATO Sr. Mitsunori NANBA Sr. Tôru ISHIDA Sr. Terushi IKEDA Sr. Yuuji AMAMIYA Sra. Yuko TAKIZAKI Sr. Nobutaka HIRAMITSU Sra. Mariko KOBAYASHI Sr. Kazuhiko NISHIUCHI Sr. Tetsuto MINAMI Sra. Azumi TAKARADA Sra. Akiko WATANABE Sra. Yumiko NANAUMI

Jordania

Representante	Sr. Fawzi GHARAIBEH
Suplentes	Sr. Wasef AZAR Sra. Dina KAWAR Sr. Ibrahim AWAWDEH Sra. Toujan BERMAMET Sra. Nermine GOUSSOUS

Kenya

Representante	Sra. Judith Mbula BAHEMUKA
Suplentes	Sra. Raychelle A. OMAMO Sr. Frederick M. MAKINDI Sr. Salim M. SALIM Sr. Julius K. LARAMA

Malí

Representante	Sr. Mamadou Lamine TRAORE
Suplentes	Sr. N'Tji Idriss MARIKO Sr. Amidou DOUCOURE Sr. Modibo DIAKITE

Marruecos

Representante	Sra. Aziza BENNANI
Suplentes	Sra. Souad EL IDRISSE EL HASSANI Sr. Ahmed Najib NEJJAR

Mauricio

Representante	Sr. Louis Steven OBEEGADOO
Suplentes	Sr. M.H.I. DILMAHOMED Sr. H.B. DANSINGHANI Sr. Danny AUBEELUCK Sr. Madaya CONDEAH

Mozambique

Representante	Sra. Lilia M. C. CARRIERE MOMPLE
Suplentes	Sra. Fernanda LICHALE Sr. Januário MUTAQUIHA Sr. Carlos COSTA

Namibia

Representante	Sr. Ambrosius Mwetwadha AGAPITUS
Suplentes	Sr. Wilfried I. EMVULA Sra. Trudie AMULUNGU Sra. Vehepa AKWENYE Sr. Marius KUDUMO Sra. Frieda KANIME

Pakistán (Vicepresidente)

Representante	Sra. Attiya INAYATULLAH
Suplentes	Sr. Aneesuddin AHMED Sra. Ayesha RIYAZ Sr. Nadeem RIYAZ Sr. Imtiaz A. KAZI

**Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte**

Representante	Sr. Timothy James CRADDOCK
Suplentes	Sra. Christine ATKINSON Sra. Hilary IZON Sra. Victoria HARRIS Sr. Frank HOFFMEISTER

República Checa

Representante	Sra. Jaroslava MOSEROVÁ
Suplentes	Sra. Irena MOOZOVÁ Sr. Karel KOMÁREK Sra. Martina VÁCLAVÍKOVÁ Sra. Michaela ANDRESOVÁ

República Unida de Tanzania (Vicepresidente)

Representante	Sr. Mohammed Shaaban SHEYA
Suplentes	Sr. Juma V. MWAPACHU Sra. Mwamini TULLI

Rwanda

Representante	Sr. Stanislaus LWAKABAMBA
Suplentes	Sr. Jean Bosco BUTERA Sr. Edison NYANDWI Sr. Eugène MUNYAKAYANZA Sr. Deodine SEBASHONGORE Sr. Chrysologue KARANGWA Sr. Eliphaz BAHIZI

Senegal

Representante	Sr. Moustapha SOURANG (Presidente de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores)
Suplentes	Sr. Mame Birame DIOUF Sr. Assane HANE Sr. Khaly Adama NDOUR Sr. Dramane KEITA Sr. Macoumba SONKO Sr. Oumar BA

Sri Lanka

Representante	Sr. Mangala SAMARAWEERA
Suplentes	Sr. Senaka Dias BANDARANAYAKE Sr. Ananda GOONASEKERA Sra. Saroja SIRISENA Sra. Nadeera RAJAPAKSE Sr. Orlando LUZIO

Suiza

Representante	M. Denis FELDMEYER
Suplentes	Sr. Thomas STÄHLI Sra. Francesca GEMNETTI Sra. Madeleine VIVIANI-SCHAERER Sra. Ruth OBERHOLZER

Suriname

Representante	Sr. Cornelis A. F. PIGOT
Suplentes	Sr. Alan S. LI FO SJOE Sr. Adiel A. KALLAN Sr. Johny E. PAWIROREDJO Sr. Gerard O. HIWAT Sr. Olton VAN GENDEREN

Swazilandia

Representante	Sra. Lydia MAKHUBU
Suplente	Sra. Dorothy LITTLER

Turquía

Representante	Sr. Orhan GÜVENEN
Suplentes	Sr. Numan HAZAR Sr. Vakur ERKUL Sr. Kemal DEMIRCILER Sra. Muzaffer ÖZYILDIZ Sra. Sebnem INCESU Sra. Tuna YUCEL

Ucrania

Representante	Sr. Volodymyr Y. YELCHENKO
Suplentes	Sra. Tetiana IZHEVSKA Sr. Yuriy SERGEYEV Sr. Oleksandr MAZNYCHENKO Sr. Oleh YATSENKIVSKY Sra. Larysa MYRONENKO Sra. Natalia MARTYNENKO

Uruguay

Representante	Sr. Antonio MERCADER
Suplente	Sra. Elizabeth MORETTI

Vanuatu

Representante	Sr. Joe NATUMAN
Suplente	Sr. Victor RORY

Venezuela

Representante	Sr. Jesús PÉREZ
Suplentes	Sra. María Clemencia LÓPEZ Sr. Eddy José CÓRDOVA Sr. Ángel HERRERA Sra. Ana Karina HERNÁNDEZ

Viet Nam

Representante	Sr. LÊ Kinh Tai
Suplentes	Sr. VU Duc Tam Sr. HO Minh Tuan Sra. NGUYEN Thi Nhu Phi Sra. NGUYEN Pham Van Huong Sr. NGUYEN Manh Cuong

Yemen

Representante	Sr. Hussein ALAMRI
Suplentes	Sr. Hamid ALAWADHI Sr. Abdulbasset SAAD

REPRESENTANTES Y OBSERVADORES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

Sistema de las Naciones Unidas

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)	Sr. Mohamed BOUKRY Sr. Shana KANINDA Sra. Marie-Ange LESCURE
Universidad de las Naciones Unidas (UNU)	Sra. Caterina CASULLO
Grupo del Banco Mundial	Sra. Claudia von MONBART
Dependencia Común de Inspección (DCI)	Sra. Doris BERTRAND

Organizaciones intergubernamentales

Consejo de Europa (CoE)	Sr. Lucas DELATTRE
Liga de los Estados Árabes (LEA)	Sr. Nassif HITTI Sr. Habib MOUELHI Sra. Rania BERRO Sra. Sarrah REGAIA
Comisión Europea	Sr. John MADDISON Sr. Gilles FONTAINE Sr. Xavier TROUSSARD Sra. Marie Reine DIONE
Agencia Intergubernamental de la Francofonía (AIF)	Sr. Patrice BUREL Sr. Bernard PETTERSON Sr. Salifou LABO Sra. Emmanuelle DUQUENNE
Organización de la Conferencia Islámica (OCI)	Sr. Ahmed Ali GHAZALI
Unión Latina	Sr. Bernardino OSIO
Organización Árabe para la Educación, la Cultura y las Ciencias (ALECSO)	Sr. Wagdi MAHMOUD

SECRETARÍA

Sr. Koichiro MATSUURA (Director General), Sr. Márcio Nogueira BARBOSA (Director General Adjunto), Sra. Françoise RIVIÈRE (Subdirectora General, Directora del Gabinete del Director General), Sra. Aicha BAH DIALLO (Subdirectora General Adjunta de Educación), Sr. Walter Rudolf ERDELEN (Subdirector General de Ciencias Exactas y Naturales), Sr. Patricio BERNAL (Subdirector General, Secretario Ejecutivo de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental), Sr. Pierre SANÉ (Subdirector General de Ciencias Sociales y Humanas), Sr. Mounir BOUCHENAKI (Subdirector General de Cultura), Sr. Abdul Waheed KHAN (Subdirector General de Comunicación e Información), Sr. Ahmed Saleh SAYYAD (Subdirector General de Relaciones Exteriores y Cooperación), Sr. Nouréini Rémi TIDJANI-SERPOS (Subdirector General del Departamento África), Sr. Abdulqawi Ahmed YUSUF (Asesor Jurídico), Sr. Mohamed AL SHAABI (Secretario del Consejo Ejecutivo) y otros miembros de la Secretaría.

ÍNDICE

	<u>Página</u>
1. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, DEL CALENDARIO DE LA REUNIÓN Y DEL INFORME DE LA MESA	1
1.1 Elección del Presidente del Comité Especial	1
2. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA 169ª REUNIÓN	1
3. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	2
3.1 Informe del Director General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General	2
3.2 Informe del Director General sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores	7
3.3 Informe del Director General sobre la ejecución del Programa y Presupuesto en el bienio anterior (2002-2003 - 33 C/3)	7
3.4 Educación.....	8
3.4.1 Informe del Director General sobre las modalidades de aplicación de la cooperación y la solidaridad Sur-Sur en el ámbito de la educación y el estudio de viabilidad relativo a la creación de un fondo con ese fin	8
3.4.2 Informe del Director General sobre el examen estratégico de la función de la UNESCO en la Educación para Todos (EPT) después de Dakar	9
3.5 Ciencias Sociales y Humanas	11
3.5.1 Informe del Director General sobre la preparación de una declaración relativa a las normas universales sobre la bioética	11
3.6 Cultura.....	12
3.6.1 Jerusalén y la aplicación de la Resolución 32 C/39 y de la Decisión 169 EX/3.7.1...	12
3.6.2 El proyecto Kitab Fi Jarida, en el marco del Plan Arabia	13
3.6.3 Redes de ciudades creativas en el marco de la Alianza Global para la Diversidad Cultural	14
3.6.4 Uso inadecuado de símbolos y expresiones de carácter religioso	14
4. PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2006-2007 (33 C/5).....	15
4.1 Propuestas preliminares del Director General sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2006-2007 (33 C/5)	15

	<u>Página</u>
5. MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN.....	30
5.1 Enmienda al Reglamento del Consejo Ejecutivo	30
5.2 Comentarios del Director General sobre los informes de evaluación externa presentados en el bienio 2002-2003	30
6. ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS	31
6.1 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del mismo al respecto	31
6.2 Examen de los métodos de trabajo del Comité de Convenciones y Recomendaciones, e informe del mismo al respecto	31
6.3 Organización de la Séptima Consulta de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención y la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960)	32
7. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.....	33
7.1 Informe del Director General sobre el estudio relativo a las cuestiones financieras y de gestión de tesorería relacionadas con los pagos de contribuciones, los saldos presupuestarios no utilizados, el mecanismo de traspaso de fondos, el Fondo de Operaciones, las obligaciones pendientes y los ingresos varios	33
7.2 Informe del Director General sobre la situación de las contribuciones de los Estados Miembros y de los planes de pago	34
7.3 Reglamentos financieros especiales presentados de conformidad con la cláusula 6.7 del Reglamento Financiero de la UNESCO	35
7.4 Informe financiero y estados de cuentas comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003, e informe de la Auditora Externa	38
7.5 Informe del Director General sobre la distribución geográfica del personal de la Secretaría	39
7.6 Informe del Director General sobre la ejecución del Programa de Participación y la ayuda de emergencia	39
7.7 Informe del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO	39
7.8 Informe del Director General sobre el fortalecimiento de la seguridad en los locales de la UNESCO en todo el mundo	40
7.9 Estatutos de un Comité Consultivo sobre Obras de Arte (ECO A)	41

	<u>Página</u>
7.10 Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo	43
8. RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y NO GUBERNAMENTALES	43
8.1 Informe del Director General sobre la aplicación de las Resoluciones 32 C/50, 32 C/51 y 32 C/52 relativas al fortalecimiento de la cooperación con la República de Angola, la República de Côte d'Ivoire y la República Democrática del Congo	43
8.2 Relaciones con las organizaciones internacionales no gubernamentales, las fundaciones y otras instituciones similares	45
8.3 Relaciones con la Asamblea Parlamentaria de la Francofonía (APF) y acuerdo de cooperación entre la UNESCO y dicha organización regional parlamentaria	46
8.4 Informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI) sobre el objetivo de la Declaración del Milenio relativo a la educación primaria universal	50
8.5 Participación de la Comisión Europea en la reunión intergubernamental de expertos (categoría II) relativa al anteproyecto de convención sobre la protección de la diversidad de los contenidos culturales y las expresiones artísticas	50
9. ASUNTOS GENERALES	50
9.1 Informe del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) sobre las actividades del Instituto	50
9.2 Programa conjunto de las Naciones Unidas de asistencia al Afganistán	51
9.3 Aplicación de la Resolución 32 C/54 y de la Decisión 169 EX/8.1 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados	51
9.4 Informe del Director General sobre las instituciones culturales y educativas en Iraq	53
9.5 Un programa para los idiomas en la UNESCO	54
9.6 Nuevos enfoques y actividades concretas en relación con el diálogo entre civilizaciones	55
9.7 Lista provisional de los asuntos que el Consejo Ejecutivo deberá examinar en su 171ª reunión y fechas de su 172ª reunión (comprendidas las reuniones de sus órganos subsidiarios)	55

1. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, DEL CALENDARIO DE LA REUNIÓN Y DEL INFORME DE LA MESA (170 EX/1 (Prov.) Rev., 170 EX/INF.1 Rev., 170 EX/INF.7 y 170 EX/2)

El Consejo Ejecutivo aprobó el orden del día y el calendario que figuran en los documentos 170 EX/1 (Prov.) Rev. y 170 EX/INF.1 Rev.

El Consejo Ejecutivo decidió remitir a sus comisiones los siguientes puntos del orden del día:

1. A la **Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX)** los puntos 3.4.2, 3.5.1, 3.6.1, 3.6.4, 5.2, 8.1, 8.4, 9.1, 9.2, 9.3 y 9.4; y, en cuanto a los aspectos relativos al programa, los puntos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4.1, 3.6.2, 3.6.3, 4.1, 7.9 y 9.5.
2. A la **Comisión Administrativa y de Hacienda (FA)** los puntos 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7 y 7.8; y, en cuanto a los aspectos administrativos y financieros, los puntos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4.1, 3.6.2, 3.6.3, 4.1, 7.9 y 9.5.

El Consejo Ejecutivo aprobó la propuesta de la Mesa contenida en el documento 170 EX/2 relativa al siguiente punto del orden del día:

- 8.3 Relaciones con la Asamblea Parlamentaria de la Francofonía (APF) y proyecto de acuerdo de cooperación entre la UNESCO y dicha organización regional parlamentaria (170 EX/30 y Corr.).

(170 EX/SR.1)

1.1 Elección del Presidente del Comité Especial

De conformidad con el párrafo 3 del Artículo 16 de su Reglamento, el Consejo Ejecutivo eligió a la Sra. Kapila VATSYAYAN (India) Presidenta del Comité Especial, para que sustituyera al Sr. L.M. SINGHVI durante el tiempo restante de su mandato.

(170 EX/SR.1)

2. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA 169ª REUNIÓN (169 EX/SR.1-9)

El Consejo Ejecutivo aprobó las actas de su 169ª reunión.

(170 EX/SR.1)

3. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

3.1 Informe del Director General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General (170 EX/4 Partes I y II, 170 EX/INF.3, 170 EX/INF.4, 170 EX/INF.8, 170 EX/41 Parte I y 170 EX/42 Partes I y II)

I

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 170 EX/4 Parte I y Add., 170 EX/INF.3, 170 EX/INF.4 y 170 EX/INF.8,
2. Toma nota de su contenido.

(170 EX/SR.9)

II

Gestionigrama y Resolución de Consignación de Créditos

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Director General sobre las donaciones y contribuciones especiales recibidas desde comienzos del bienio y consignadas en el Presupuesto Ordinario y sobre las propuestas de transferencias de partidas dentro de los límites de las consignaciones del presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Consignación de Créditos aprobada por la Conferencia General en su 32ª reunión (Resolución 32 C/85, Parte A, incisos b) y e)), así como el documento 170 EX/4 Parte II y las recomendaciones de la Comisión Administrativa y de Hacienda sobre el particular (170 EX/42, Partes I y II),
2. Toma nota de que, como consecuencia de esas donaciones y contribuciones especiales, el Director General ha aumentado las consignaciones del Presupuesto Ordinario por un importe total de 1.926.282 dólares, que se desglosa como sigue:

	\$
Título II.A – Gran Programa I	322.842
Título II.A – Gran Programa II	1.034.774
Título II.A – Gran Programa III	9.070
Título II.A – Gran Programa IV	160.985
Título II.A – Gran Programa V	102.212
Título II.C – Servicios relacionados con el programa	155.677
Título III – Apoyo a la ejecución del programa y administración (Costos indirectos correspondientes a las oficinas fuera de la Sede)	140.722
Total	<u>1.926.282</u>

3. Expresa su agradecimiento a los donantes enumerados en el párrafo 6 del documento 170 EX/4 Parte II.A;
4. Aprueba las transferencias entre partidas presupuestarias por un importe de **723.800 dólares**, dentro de los límites de las consignaciones del presupuesto;
5. Toma nota del Cuadro de Consignación de Créditos revisado que se adjunta en el Anexo de la presente Decisión;
6. Pide al Director General que siga velando por que las contribuciones extrapresupuestarias se aprueben para fines congruentes con las prioridades del programa y los objetivos estratégicos de la UNESCO establecidos por la Conferencia General.

3.2 Informe del Director General sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores (170 EX/5 Partes I y II, 170 EX/INF.3, 170 EX/INF.4, 170 EX/INF.8, 170 EX/41 Parte I y 170 EX/42 Parte I)

I

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 170 EX/5 Parte I, 170 EX/INF.3 y 170 EX/INF.4 y 170 EX/INF.8,
2. Toma nota de su contenido.

(170 EX/SR.9)

II

Política de personal

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 162 EX/3.1.2 y 169 EX/3.3 (I) y la Resolución 32 C/61 (I) de la Conferencia General,
2. Habiendo examinado el documento 170 EX/5 Parte II,
3. Toma nota del informe sobre la marcha de la aplicación a título experimental de un nuevo tipo de contrato destinado a emplear a expertos para actividades de duración limitada;
4. Invita al Director General a que prosiga la aplicación del régimen de Contrato de Duración Limitada (CDL), teniendo en cuenta los principios pertinentes de contratación, en particular una distribución geográfica equitativa y un equilibrio entre hombres y mujeres;
5. Toma nota de la propuesta del Director General de utilizar los contratos de duración limitada para emplear a profesionales en el ámbito local;
6. Toma nota también de la labor realizada hasta la fecha para preparar la estrategia de dotación de personal a medio y largo plazo, e invita al Director General a que prosiga esta tarea para presentarle dicha estrategia en su 171ª reunión.

(170 EX/SR.8)

3.3 Informe del Director General sobre la ejecución del Programa y Presupuesto en el bienio anterior (2002-2003 - 33 C/3) (170 EX/6 y 170 EX/41 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el Artículo VI, párrafo 3, apartado b), de la Constitución y la Decisión 162 EX/3.1.3,

2. Habiendo examinado el documento 170 EX/6 (proyecto de documento 33 C/3),
3. Reconociendo que el documento 170 EX/6 es una parte esencial de la consolidación en curso del Informe del Director General sobre la ejecución del programa en los bienios anteriores,
4. Toma nota de que el documento 170 EX/6 representa un progreso considerable en materia de evaluación de la ejecución del programa de la Organización;
5. Toma nota también de que el proceso adoptado ha puesto de relieve las posibilidades de introducir nuevas mejoras en el documento C/3 como instrumento de gestión y buen gobierno, pasando a un modo de presentación de informes más basado en los resultados;
6. Invita al Director General a que aproveche el planteamiento adoptado en la preparación de este documento para fortalecer la presentación por la UNESCO de información sobre sus resultados en relación con sus objetivos principales, y sobre las repercusiones generales de su acción;
7. Invita también al Director General a que utilice el documento 33 C/3 en la adopción de decisiones relativas a las actividades futuras de la Organización, concretamente el próximo Programa y Presupuesto (documento 33 C/5).

(170 EX/SR.9)

3.4 Educación

3.4.1 Informe del Director General sobre las modalidades de aplicación de la cooperación y la solidaridad Sur-Sur en el ámbito de la educación y el estudio de viabilidad relativo a la creación de un fondo con ese fin (170 EX/7 Rev. y 170 EX/41 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 167 EX/3.3.2,
2. Habiendo examinado el documento 170 EX/7 Rev.,
3. Toma nota de las actividades en curso y ya realizadas de la UNESCO en el ámbito de la educación que contribuyen a la cooperación Sur-Sur;
4. Alienta a los Estados Miembros a examinar las posibilidades de fomentar iniciativas bilaterales de cooperación Sur-Sur;
5. Pide al Director General que, en el marco de las principales prioridades de la UNESCO y en particular las del Sector de Educación:
 - a) refuerce y amplíe las modalidades existentes en la UNESCO para las iniciativas de cooperación Sur-Sur;
 - b) fomente la cooperación triangular, como variante en los procesos de cooperación Sur-Sur, aprovechando para ello las iniciativas existentes;

- c) siga desempeñando una función estimuladora, innovadora y catalizadora de la cooperación Sur-Sur, en particular mediante un mayor número de proyectos piloto;
- d) siga llevando a cabo esfuerzos a fin de incrementar la utilización de consultores procedentes de países del Sur en las actividades de la Organización;
- e) promueva, propicie, fomente y refuerce los esfuerzos propios de los Estados Miembros en el contexto de la cooperación Sur-Sur en materia de educación;
- f) destaque la cooperación Sur-Sur en materia de educación teniendo en consideración un enfoque intersectorial al preparar y aplicar el documento 33 C/5;
- g) amplíe y refuerce la cooperación con organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil a fin de que la cooperación Sur-Sur vaya más allá de las tradicionales alianzas entre gobiernos.

(170 EX/SR.9)

3.4.2 Informe del Director General sobre el examen estratégico de la función de la UNESCO en la Educación para Todos (EPT) después de Dakar (170 EX/8 y 170 EX/41 Parte I)

I

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 169 EX/3.4.4,
2. Habiendo examinado el documento 170 EX/8,
3. Tomando nota de los resultados del examen estratégico de la función de seguimiento de la UNESCO después del Foro de Dakar en la Educación para Todos (EPT) y las medidas concretas ya adoptadas o previstas por el Director General,
4. Agradece al Director General los esfuerzos realizados para llevar a cabo el examen estratégico y preparar este documento en un espacio de tiempo muy corto;
5. Acoge complacido los principales resultados, conclusiones y acciones prospectivas contenidos en el documento;
6. Insta al Director General a que dirija los esfuerzos encaminados a plasmar las conclusiones del examen en medidas concretas que aclaren el papel de coordinación principal de la UNESCO en el proceso de seguimiento de Dakar y a que elabore una visión más estratégica de las propias actividades de la UNESCO en los planos mundial, regional y nacional;
7. Insta asimismo al Director General a conseguir que la UNESCO tenga un papel promotor de primer orden en este terreno, gracias al cual la Organización actúe como defensora principal de la actividad educativa en el mundo, aumentando la

importancia atribuida internacionalmente a los retos educativos e impulsando la actividad internacional;

8. Reconociendo que la EPT es una empresa colectiva, insta además al Director General a que celebre consultas con las principales partes interesadas para lograr un mayor grado de claridad, cohesión y reconocimiento mutuo con respecto a sus funciones y responsabilidades respectivas, tal como están definidas en el Marco de Acción de Dakar, a fin de alcanzar los objetivos de EPT y los Objetivos de Desarrollo para el Milenio (ODM) relacionados con la educación, y a que propicie la preparación de una reseña completa y un plan de ejecución de las contribuciones actuales y futuras de cada participante para el logro de esos objetivos que se habrán de someter al Consejo en su 171ª reunión;
9. Toma nota de que el Director General elaborará, basándose en el ejercicio a escala mundial, una estrategia para el periodo 2005-2015 y los correspondientes planes anuales de ejecución de las tareas de EPT, basados en los resultados, en particular todas las iniciativas regionales, en estrecha asociación con la elaboración de los planes de ejecución del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (2003-2012) y del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014), y de que la información relativa a esta estrategia y esos planes de ejecución se someterá al Consejo en su 171ª reunión;
10. Pide al Director General que adopte medidas para fortalecer la capacidad del personal de la UNESCO a todos los niveles con miras a coordinar las tareas de EPT, y ajustar la preparación del proyecto de documento 33 C/5 a esa estrategia, en particular presentando varias hipótesis para los distintos niveles de recursos y de dotación de personal;
11. Insta a la comunidad internacional (países en desarrollo y países desarrollados, donantes bilaterales y multilaterales, organizaciones internacionales y sociedad civil) a cumplir el compromiso contraído en Dakar de velar por que la falta de financiación no sea un obstáculo en las labores de ningún país seriamente resuelto a lograr la Educación para Todos, y a cooperar con la UNESCO en sus esfuerzos por construir una estrategia y un plan de ejecución concertados que permitan la consecución de los objetivos de la EPT;
12. Invita al Director General a informarle periódicamente sobre la aplicación de las medidas encaminadas a fortalecer las capacidades de la Organización y mejorar el desempeño de su función en la EPT después de Dakar.

II

Primer Congreso Mundial de Alfabetización

El Consejo Ejecutivo,

1. Teniendo presente que la educación es uno de los derechos fundamentales del individuo y que desempeña un papel destacado en el desarrollo económico, político, social y cultural de un país,
2. Recordando que existen hoy todavía aproximadamente 550 millones de mujeres y 300 millones de hombres sin alfabetizar,

3. Considerando que el analfabetismo es uno de los obstáculos principales para el progreso económico y social de los países en desarrollo,
4. Considerando asimismo que su erradicación es un objetivo consonante con la plena vigencia de los derechos humanos, la Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO, el Marco de Acción de Dakar, así como el Programa y Presupuesto de la UNESCO para el bienio 2004-2005,
5. Teniendo en cuenta que transcurre actualmente el Decenio de la Alfabetización proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 2001 para los años 2003-2012,
6. Apoya la convocatoria del Primer Congreso Mundial de Alfabetización que, bajo los auspicios de la UNESCO, tendrá lugar en La Habana, Cuba, del 31 de enero al 4 de febrero de 2005;
7. Invita a las autoridades de educación de los Estados Miembros de la UNESCO a tener una participación activa en las labores del Congreso.

(170 EX/SR.9)

3.5 Ciencias Sociales y Humanas

3.5.1 Informe del Director General sobre la preparación de una declaración relativa a las normas universales sobre la bioética (170 EX/9 y Add. y 170 EX/41 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Teniendo presente el calendario para la preparación de la declaración relativa a las normas universales sobre la bioética que aprobó en su 169ª reunión (Decisión 169 EX/3.6.2),
2. Habiendo examinado los documentos 170 EX/9 y Add.,
3. Felicita al Comité Internacional de Bioética (CIB), y especialmente a su Grupo de Redacción, por la calidad del trabajo realizado;
4. Toma nota con satisfacción del proceso abierto y transparente de preparación de la futura declaración y se congratula por los esfuerzos realizados para asociar a dicho proceso de elaboración a las organizaciones de las Naciones Unidas, en particular el ACNUDH, la FAO, la OMS, la OMPI y el PNUMA, así como a la OMC y las demás organizaciones intergubernamentales competentes en materia de bioética;
5. Invita al Director General a seguir adelante con la preparación de una declaración relativa a las normas universales sobre la bioética y a informarle de ello en su 171ª reunión;
6. Invita además al Director General a convocar para 2005 reuniones intergubernamentales de expertos (categoría II) para ultimar un proyecto de declaración;

7. Decide:

- a) que se cursen invitaciones a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la UNESCO a participar con derecho de voto en las reuniones intergubernamentales de expertos (categoría II) destinadas a preparar un proyecto de declaración relativa a las normas universales sobre la bioética;
- b) que se cursen invitaciones a los Estados mencionados en el párrafo 14 del documento 170 EX/9 Add. a enviar observadores a las antedichas reuniones;
- c) que se curse una invitación a Palestina a enviar observadores a las antedichas reuniones, como se indica en el párrafo 15 del documento 170 EX/9 Add.;
- d) que se cursen invitaciones a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas mencionadas en el párrafo 16 del documento 170 EX/9 Add. a enviar observadores a las antedichas reuniones;
- e) que se cursen invitaciones a las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones internacionales no gubernamentales enumeradas en el párrafo 17 del documento 170 EX/9 Add. a enviar observadores a las antedichas reuniones;
- f) que el Director General quede autorizado a cursar cualquier otra invitación que considere útil para la buena marcha de los trabajos de las reuniones intergubernamentales de expertos, informando de ello al Consejo Ejecutivo.

(170 EX/SR.9)

3.6 Cultura

3.6.1 Jerusalén y la aplicación de la Resolución 32 C/39 y de la Decisión 169 EX/3.7.1 (170 EX/10 Rev. y 170 EX/41 Parte II Rev.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 32 C/39 y la Decisión 169 EX/3.7.1, así como las disposiciones de las cuatro Convenciones de Ginebra (1949), de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y su correspondiente Protocolo, y de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), así como la inclusión de la ciudad vieja de Jerusalén en la Lista del Patrimonio Mundial y la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, y las recomendaciones, resoluciones y decisiones de la UNESCO sobre la protección del patrimonio cultural,
2. Asegurando que nada en la presente decisión cuyo propósito es la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén obstará en modo alguno a las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre la situación jurídica de Jerusalén,
3. Tomando nota del documento 170 EX/10 Rev. relativo a Jerusalén,

4. Expresando su sincero agradecimiento al Director General por sus encomiables y constantes esfuerzos para aplicar la Resolución 32 C/39 de la Conferencia General, y la Decisión 169 EX/3.7.1 del Consejo Ejecutivo relativas a la salvaguardia de la ciudad vieja de Jerusalén, e invitándole a que prosiga sus esfuerzos para lograr su aplicación,
5. Expresa su honda preocupación por los obstáculos y actos que atentan gravemente contra la protección del patrimonio cultural y natural de la ciudad vieja de Jerusalén, y hace un llamamiento a que se respeten rigurosamente las disposiciones de la Resolución 32 C/39 y de la Decisión 169 EX/3.7.1 que tienen por finalidad la salvaguardia de ese patrimonio;
6. Pide al Director General que prosiga sus esfuerzos para crear un centro de salvaguardia de los manuscritos islámicos de la Madraza de Al-Ashrafiyah situada en la Explanada de las Mezquitas (Al-Haram Al-Sharif);
7. Alienta al Director General a que prosiga sus esfuerzos para crear a la mayor brevedad posible el comité internacional de expertos independientes y sumamente cualificados en el plano técnico y profesional, que se encarguen de proponer las líneas maestras del plan de acción programado, formular propuestas para su aplicación y velar por que todo ello se haga en consulta con las partes interesadas;
8. Decide incluir este punto en el orden del día de su 171ª reunión.

(170 EX/SR.9)

3.6.2 **El proyecto *Kitab fi Jarida*, en el marco del Plan Arabia** (170 EX/11 Rev. y 170 EX/41 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 170 EX/11 Rev.,
2. Estimando que el Plan Arabia y el proyecto de *Kitab fi Jarida* son ya actividades complementarias que contribuyen a mejorar la difusión de la cultura y el conocimiento árabes,
3. Estimando además que las actividades del proyecto *Kitab fi Jarida* no dan lugar a ningún costo financiero ni a ningún compromiso administrativo o jurídico por parte de la UNESCO,
4. Recomendando que, en su nueva fórmula, el proyecto de *Kitab fi Jarida* pueda publicar un manual de divulgación para dar a conocer mejor sus objetivos,
5. Toma nota de las actividades permanentes del proyecto *Kitab fi Jarida* como entidad autónoma que consolidaría el Plan Arabia y contribuiría a alcanzar sus objetivos, no sólo en la región árabe sino también en otras partes.

(170 EX/SR.9)

3.6.3 Redes de ciudades creativas en el marco de la Alianza Global para la Diversidad Cultural (170 EX/18 Rev. y 170 EX/41 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la importancia que tiene para la UNESCO el fortalecimiento de las relaciones de cooperación con las ciudades y los gobiernos locales,
2. Reconociendo que la iniciativa relativa a las ciudades creativas sería congruente con los objetivos y las modalidades de la Alianza Global para la Diversidad Cultural de la UNESCO,
3. Habiendo examinado el documento 170 EX/18,
4. Toma nota del papel cada vez más cambiante de las ciudades en el fomento de la diversidad cultural;
5. Agradece a la ciudad de Edimburgo su valiosa iniciativa;
6. Reconoce el potencial de una red mundial de ciudades creativas para fortalecer el desarrollo de las industrias culturales locales, promover una cooperación activa entre las ciudades y los gobiernos locales y contribuir a la notoriedad de la UNESCO en los Estados Miembros;
7. Invita al Director General a que autorice la creación de la red de ciudades creativas en el marco de la Alianza Global para la Diversidad Cultural, en el entendimiento de que esto no tendrá repercusiones financieras, administrativas o jurídicas en el Presupuesto Ordinario de la UNESCO.

(170 EX/SR.9)

3.6.4 Uso inadecuado de símbolos y expresiones de carácter religioso (170 EX/36 y Add. y 170 EX/41 Parte II Rev.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el mandato de la UNESCO enunciado en su Constitución,
2. Habiendo examinado los documentos 170 EX/36 y Add.,
3. Reafirma su compromiso de fomentar un entorno propicio a un diálogo verdadero entre los pueblos a través del respeto mutuo de todas las culturas, civilizaciones y religiones;
4. Invita al Director General a adoptar las medidas necesarias, a través de los programas y las actividades ya existentes de la UNESCO, para fomentar el diálogo entre las civilizaciones con el fin de concienciar a los pueblos y las autoridades pertinentes sobre la particular sensibilidad de cada comunidad y la necesidad de respetar la diversidad de las culturas, en particular en lo relativo al uso de los símbolos, las imágenes y las expresiones de carácter religioso, especialmente con fines comerciales;

5. Recomienda que la Conferencia General, en su 33ª reunión, apruebe una resolución a este respecto.

(170 EX/SR.9)

4. PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2006-2007 (33 C/5)

4.1 Propuestas preliminares del Director General sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2006-2007 (33 C/5) (170 EX/12 Partes I (A) y Addenda y Corr., I (B) y (C), II y III, 170 EX/INF.3, 170 EX/INF.4, 170 EX/INF.8, 170 EX/41 Parte II Rev. y 170 EX/42 Parte II)

I

Propuestas preliminares relativas al documento 33 C/5

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado las propuestas preliminares del Director General relativas al Proyecto de Programa y Presupuesto para 2006-2007 (33 C/5) (documento 170 EX/12 Partes II y III), los informes de las consultas regionales sobre el tema (documento 170 EX/12 Parte I (A) y Addenda y Corr.) y la síntesis de las opiniones y observaciones efectuadas por los gobiernos y las organizaciones internacionales y no gubernamentales (documento 170 EX/12 Partes I (B) y (C)),
2. Teniendo en cuenta los debates mantenidos en su presente reunión, en particular las observaciones y sugerencias realizadas en sesión plenaria por los Miembros del Consejo Ejecutivo con respecto al punto 4.1 del orden del día, así como la introducción y la respuesta del Director General a dichos debates y las deliberaciones al respecto de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores y de la Comisión Administrativa y de Hacienda,
3. Reafirmando las disposiciones que figuran en la Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO para 2002-2007 (31 C/4 Aprobado) y subrayando que el documento 33 C/5, como presupuesto bienal que cierra este periodo, representa la última oportunidad de lograr la realización lo más completa posible de los objetivos estratégicos enunciados en el documento 31 C/4,
4. Toma nota con satisfacción del amplio y participativo proceso de consultas con los Estados Miembros, las Comisiones Nacionales y las organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales no gubernamentales emprendido por el Director General y de los resultados del mismo, y aplaude en particular que se haya profundizado en la lógica participativa con las consultas por grupos de países;
5. Felicita al Director General por haber preparado un documento (170 EX/12 Partes II y III) conciso a la par que exhaustivo y bien estructurado, que constituyó un buen punto de partida para las deliberaciones y la adopción de decisiones sobre la preparación del documento 33 C/5;

6. Pide al Director General que prepare el documento 33 C/5 a partir de las propuestas que figuran en los documentos 170 EX/12 Partes I, II y III, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones siguientes:

A. Proceso de reforma de la UNESCO

7. Expresa su deseo de que el proceso de descentralización y la reforma correspondiente se lleven a término prioritariamente de modo eficaz y eficiente dentro del presupuesto disponible;
8. Recalca que la continuidad del proceso de Educación para Todos (EPT), así como la continuación y culminación del proceso de reforma de la UNESCO, en particular la introducción de un sistema de programación, gestión y presentación de informes y evaluación basado en los resultados y la descentralización, constituyen prioridades supremas en la labor de la UNESCO hasta 2007 (coincidiendo con el final del periodo de vigencia de la actual Estrategia a Plazo Medio) y recomienda que todo aumento del presupuesto de actividades dentro del tope presupuestario se destine a esas prioridades;

B. Principios y marco de programación

9. Invita al Director General a velar por que el documento 33 C/5 guarde plena correspondencia con la Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 (31 C/4 Aprobado), prestando especial atención a los objetivos estratégicos que todavía no se hayan cumplido del todo en ese periodo, y por que en el 33 C/5 se indiquen con claridad, para cada gran programa, los nexos que existen entre las actividades programáticas y los objetivos estratégicos y temas transversales definidos en el documento 31 C/4 Aprobado;
10. Urge al Director General a obrar según las conclusiones y recomendaciones de las evaluaciones pertinentes a ese respecto y según las medidas que adopte el Consejo Ejecutivo en su presente reunión respecto al examen estratégico de las actividades de la UNESCO en materia de Educación para Todos (EPT);
11. Recalca la necesidad de encuadrar claramente los programas de la UNESCO en la Declaración del Milenio, los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente que en ella figuran y otras metas definidas en el plano internacional relacionadas con los ámbitos de competencia de la UNESCO, y la de integrar en el 33 C/5 las dimensiones y medidas específicas que puedan surgir de los preparativos del examen de la Declaración del Milenio por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2005;
12. Se congratula de que el Director General haya declarado que la UNESCO participa plenamente en actividades interinstitucionales, en especial por conducto de la Junta de Jefes Ejecutivos (JJE) y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUD) y sus respectivos órganos subsidiarios, privilegiando sobre todo el seguimiento y la aplicación de la Declaración del Milenio y los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados que en ella figuran;
13. Invita al Director General a que estudie los ajustes que podrían introducirse conforme al modelo revisado de C/5 propuesto por Suecia y expuesto en el documento 170 EX/12 Parte I (A) Add.2;

14. Destaca la importancia de que la UNESCO, en sus ámbitos de competencia, colabore estrechamente con los Estados Miembros y los ayude a formular y poner en práctica sus planes nacionales y sectoriales de desarrollo, documentos de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP) e informes nacionales sobre los Objetivos de Desarrollo para el Milenio;
15. Subraya la necesidad de que la UNESCO dé muestra de las competencias que le son propias como organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas y contribuya a una respuesta eficaz y general de dicho sistema mediante la colaboración entre organismos, especialmente a escala nacional, utilizando mecanismos tales como las evaluaciones comunes para los países y los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo (MANUD);

Funciones de la UNESCO

16. Confirma la validez duradera de las cinco funciones de la UNESCO que se definen en el documento 31 C/4, a saber, laboratorio de ideas, organismo normativo, centro de intercambio de información, organismo de creación de capacidad en los Estados Miembros y catalizador de la cooperación internacional;
17. Reconoce, en particular, los esfuerzos realizados en los últimos años en la elaboración de instrumentos normativos, y recomienda que en el documento 33 C/5 se ponga el acento en la labor de supervisión, aplicación, promoción y sensibilización respecto a los instrumentos existentes, y también en el logro de una mejor sinergia entre éstos y las nuevas actividades normativas;

Concentración del Programa y establecimiento de prioridades

18. Hace plenamente suya la intención del Director General de seguir adelante con la concentración y la definición de prioridades en los programas de la UNESCO con el objetivo de mejorar la influencia de su trabajo en todos los planos;
19. Suscribe la propuesta del Director General de mantener la estructura del documento 32 C/5 Aprobado para elaborar el 33 C/5, previendo que, para cada uno de los cinco grandes programas, se determinen la prioridad principal y un número limitado de “otras prioridades”;
20. Aprueba la adopción de un planteamiento específico de “reconcentración” para que, en la medida de lo posible, sólo se refuercen, en términos de recursos, ámbitos muy concretos y bien acotados dentro de cada prioridad principal, circunscritos preferentemente a los terrenos en que la UNESCO desempeña una función de dirección o coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas;
21. Conviene en que durante el periodo correspondiente a la próxima Estrategia a Plazo Medio (34 C/4) se examine otra posible estructura de los documentos C/5, que entre otras cosas indique con mayor claridad la jerarquía entre las distintas prioridades;

Integración

22. Pide al Director General que, de conformidad con las disposiciones formuladas en el documento 31 C/4, adopte medidas más sistemáticas y encaminadas específicamente a integrar las necesidades de África, los países menos adelantados, las mujeres y los jóvenes en los grandes programas de la UNESCO, incorporándolas

en todas las fases del ciclo de programación, desde la concepción, la planificación, la ejecución y el seguimiento, hasta la evaluación;

23. Pide además al Director General que en el documento 33 C/5 incluya un cuadro en el que se exponga un panorama sucinto de los ámbitos del programa en que se puede prever esa integración;
24. Insta al Director General a que siga fortaleciendo las actividades de la Organización relacionadas con África y las vincule estrechamente con las prioridades y programas de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) de la Unión Africana, aprovechando las aportaciones de todos los sectores del programa y de las actividades intersectoriales de la Organización, especialmente en los países, por conducto de la red de oficinas sobre el terreno de la UNESCO;
25. Está de acuerdo en que, en relación con los países menos adelantados, la Organización deberá orientar sus esfuerzos teniendo en cuenta las prioridades establecidas en el Plan de Acción de Bruselas aprobado por la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en 2001 en Bruselas según el cual la UNESCO deberá centrar sus esfuerzos en la EPT, comprendida la enseñanza científica y tecnológica, la enseñanza técnica y profesional, y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC);
26. Subraya la imperiosa necesidad de promover e integrar las perspectivas de igualdad entre hombres y mujeres en todos los programas y de fortalecer las capacidades y competencias del personal al respecto mediante cursillos especializados celebrados tanto en la Sede como fuera de la Sede;
27. Apoya la propuesta del Director General de que se siga velando por que las necesidades, preocupaciones y prioridades de los jóvenes se integren en todos los programas de la Organización centrándose, en particular, en la participación de los jóvenes y la integración de sus pareceres en las actividades de la UNESCO, en particular por conducto de la organización del Foro de la Juventud de la Conferencia General y prestando asistencia a los Estados Miembros a fin de que integren en sus políticas los problemas y cuestiones relacionados con la juventud;
28. Pide al Director General, a este respecto, que examine la posibilidad de incluir en el documento 33 C/5 iniciativas encaminadas a combatir la violencia entre los jóvenes, en particular mediante programas basados en las comunidades;
29. Invita al Director General a que, teniendo en cuenta el tema transversal “Erradicación de la pobreza, en especial la extrema pobreza” del documento 31 C/4, integre en todo el documento 33 C/5 de manera manifiesta las respuestas de la UNESCO a las necesidades de los grupos más pobres, vulnerables y desamparados;
30. Pide al Director General que adopte todas las medidas necesarias para que se reflejen mejor las necesidades de las culturas y pueblos indígenas, con miras a fortalecer la participación de los ciudadanos y la democracia, el respeto mutuo entre las culturas y civilizaciones y, en última instancia, a crear un mundo más armonioso, respetuoso de la Tierra y sus preciosos recursos;

31. Exhorta al Director General a que la UNESCO refuerce su acción práctica y eficaz a fin de propiciar el diálogo entre culturas y civilizaciones por conducto de todos sus grandes programas, en cumplimiento de la Resolución 32 C/47 de la Conferencia General (y a la luz del debate temático celebrado en esta reunión del Consejo Ejecutivo sobre “Nuevos enfoques y actividades concretas en relación con el diálogo entre civilizaciones”), y pide al Director General que esa acción se defina con claridad en el documento 33 C/5;
32. Reitera su pleno apoyo a que se integre a un esfuerzo constante y sostenido de la UNESCO para promover una cultura de paz, en consonancia con su función de organismo principal del Decenio Internacional de una Cultura de Paz y No Violencia para los Niños del Mundo (2001-2010) y su programa de acción;
33. Invita al Director General a que someta a su consideración, en su 171ª reunión, un informe sobre la labor que ha llevado a cabo con respecto a la promoción del diálogo entre los pueblos y una serie de propuestas concretas y orientadas hacia los resultados para integrarlas entre las prioridades de la Organización en el proyecto de documento 33 C/5;

Asistencia a los países que han atravesado conflictos o desastres naturales

34. Pide al Director General que en el documento 33 C/5 prevea recursos potenciales que podrían utilizarse para velar por la presencia estratégica y operativa de la UNESCO, en la etapa correspondiente, en las respuestas conjuntas del sistema de las Naciones Unidas, especialmente en el plano nacional, a fin de llevar a cabo actividades de reconstrucción en los países que han atravesado conflictos y desastres naturales;

Programación, gestión, elaboración de informes y evaluación basadas en los resultados

35. Encomia al Director General por los progresos realizados en la introducción de un sistema de programación, gestión, elaboración de informes y evaluación basadas en los resultados (RBM), que es un componente importante de las reformas emprendidas por la Organización, y espera que sea posible consolidar la introducción de este sistema RBM hacia finales de 2007, o sea cuando termine el periodo que abarca la actual Estrategia a Plazo Medio;
36. Reconoce el valioso papel desempeñado también por el Servicio de Supervisión Interna (IOS) en el proceso de reforma, que ha comprendido desde la prestación de servicios de auditoría interna y el desempeño de la función de interfaz con los auditores externos hasta la realización de apreciaciones y evaluaciones de programas, comprendido el fortalecimiento de las prácticas relativas al sistema RBM, y alienta al Director General a que vele por que las funciones del IOS a este respecto se extiendan tanto a nivel regional como a nivel de las oficinas multipaís, basándose en el marco global RBM elaborado para el 33 C/5;
37. Pide al Director General que perfeccione y amplíe la aplicación del actual enfoque RBM en el documento 33 C/5, en particular presentando resultados claros y, en la medida de lo posible, mensurables, así como indicadores de resultados y elementos de referencia que representen objetivos cualitativos y cuantitativos, lo cual servirá

también de base para la futura información basada en los resultados que suministrará en los documentos C/3 y C/4;

38. Reitera que todas las unidades de la Secretaría -tanto en la Sede como en las oficinas fuera de ésta- deben emprender la tarea de formular en todos los documentos y sistemas de programación, incluido el sistema SISTER, resultados esperados que sean realistas, claros y más significativos en el plano operacional y estén ilustrados, siempre que sea posible, con indicadores de resultados cuantificables, cualitativos y relativos a las repercusiones, introduciendo paulatinamente elementos de referencia para las actividades de la UNESCO;
39. Subraya además la necesidad de esforzarse por lograr, lo antes posible, una mayor coherencia y vinculación entre los efectos deseados enunciados en el documento C/4 y los resultados esperados que figuran en el documento C/5;
40. Invita al Director General a que asigne más fondos de los recursos destinados a la formación interna para intensificar la capacitación en materia de RBM, formulación de resultados y autoevaluación, a la que se atribuirá una alta prioridad con vistas a mejorar ulteriormente la calidad de los documentos relativos al programa y presupuesto de la UNESCO, así como de los informes reglamentarios y de otro tipo;

Intersectorialidad e interdisciplinariedad

41. Coincide con el Director General en que es necesario lograr un mayor nivel de intersectorialidad e interdisciplinariedad y aumentar su alcance en la concepción y ejecución de los programas de la UNESCO, aprovechando plenamente la multidisciplinariedad, que constituye una de las principales ventajas comparativas de la Organización;
42. Hace suya la propuesta del Director General de adoptar en el documento 33 C/5 un método que comprende dos aspectos: a) seguir reservando recursos del Programa Ordinario para proyectos escogidos relacionados con los dos temas transversales aprobados en el documento 31 C/4; y b) integrar varias actividades o ejes de acción concretos, intersectoriales y transversales, basándose al mismo tiempo en la contribución del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) que tiene un mandato transversal específico;
43. Apoya la intención del Director General de que, en espera de una evaluación total de la experiencia adquirida con los proyectos relativos a los temas transversales durante los bienios correspondientes a los documentos 31 C/5 y 32 C/5, únicamente se financie en el documento 33 C/5 un número limitado de los actuales proyectos de ese tipo, a saber, los que hayan demostrado su eficacia y sus resultados;
44. Invita al Director General a que en el documento 33 C/5: a) se intensifique la cooperación intersectorial en relación con los temas y cuestiones de alcance general, como la ética, el desarrollo sostenible y la cultura de paz; y b) se formulen propuestas para llevar a cabo actividades intersectoriales específicas mediante la elaboración de ejes de acción conjuntos en ámbitos en los que la UNESCO desempeñe una función de coordinación en el plano internacional o haya recibido un encargo en ese sentido. Entre esos ámbitos figuran los siguientes:

- i) la alfabetización;
 - ii) la educación a distancia y por medios electrónico y la utilización de las TIC en la enseñanza;
 - iii) la educación para las poblaciones de las zonas rurales;
 - iv) la enseñanza científica y tecnológica;
 - v) la educación preventiva sobre el VIH/SIDA;
 - vi) la educación para el desarrollo sostenible;
 - vii) el apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo y las regiones costeras, conservando su diversidad y haciendo frente a su vulnerabilidad a los desastres naturales, así como el seguimiento de los resultados de la reunión internacional que se celebrará en Mauricio en enero de 2005, de acuerdo con la Resolución 32 C/48 de la Conferencia General;
 - viii) la cultura del mantenimiento;
 - ix) el fomento de la elaboración de políticas basadas en datos empíricos mediante el acopio, la interpretación y la utilización de datos fiables;
45. Reconoce la importancia del papel que la UNESCO está llamada a desempeñar en su calidad de organización coordinadora del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014), y pide al Director General que proponga en el documento 33 C/5 actividades apropiadas para todos y cada uno de los sectores de la UNESCO, comprendidas las iniciativas intersectoriales conjuntas;
46. Celebra la introducción del concepto de sociedades del conocimiento en los documentos finales de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, como propugnaba la UNESCO, y pide al Director General que siga aplicando los cuatro principios de la UNESCO a este respecto mediante la definición de nuevas actividades intersectoriales concretas en el documento 33 C/5;

Programas y proyectos emblemáticos

47. Acoge con beneplácito la intención del Director General de determinar en el documento 33 C/5 un número limitado de programas y proyectos emblemáticos para cada gran programa, a los que la Organización ha asignado recursos y que han dado resultados positivos, demostrado su excelencia y su grado de innovación, y aumentado la notoriedad de la Organización durante un periodo de tiempo prolongado, o que están dedicados a un ámbito de acción o un tema particularmente destacado o prioritario;
48. Reconoce que la designación de programas y proyectos emblemáticos puede contribuir a la difusión de prácticas ejemplares y alienta al Director General a publicar ampliamente información sobre los programas y proyectos emblemáticos para que se adopten y se adapten en otras regiones y países;
49. Insta al Director General a aprovechar las oportunidades que ofrecen las actividades emblemáticas para emprender iniciativas con objetivos claramente definidos por conducto de los medios de comunicación y las actividades de sensibilización, promoviendo y dando a conocer la contribución decisiva de la Organización mediante esas actividades, en el marco de una estrategia general de información pública que comunique y divulgue eficazmente los éxitos y logros de la UNESCO;

Descentralización

50. Acoge con beneplácito las medidas adoptadas por el Director General para seguir impulsando el proceso de descentralización preservando al mismo tiempo la eficacia de la UNESCO en el desempeño de su función excepcional en el plano mundial;
51. Toma nota de que el Director General le someterá en su 171ª reunión un examen exhaustivo del proceso de descentralización tal como se ha llevado a cabo hasta la fecha y le pide que, al preparar el documento 33 C/5, siga procurando subsanar las inquietantes lagunas en la dotación de personal de la red fuera de la Sede, asigne a las oficinas fuera de la Sede personal de alto nivel con las competencias y los conocimientos especializados necesarios, encuentre modalidades innovadoras que permitan a dichas oficinas conseguir determinadas competencias técnicas regionales y locales para suministrar servicios esenciales y desempeñar funciones importantes con prontitud, se apoye más en las Comisiones Nacionales y las asocie al proceso de descentralización;
52. Invita al Director General a velar por que en cada gran programa del documento 33 C/5 la descentralización de los recursos se base en un marco estratégico sectorial claro -previendo una reflexión sobre las necesidades de todas las regiones, comprendidas Europa y América del Norte, y una integración efectiva de las funciones respectivas de la Sede y las unidades fuera de la Sede- y se haga conforme al principio de subsidiariedad, teniendo en cuenta al mismo tiempo la plantilla de cada unidad fuera de la Sede, las prioridades programáticas definidas por cada grupo de países y la necesidad general de que la Organización logre, además de una perspectiva mundial, una combinación equilibrada de actividades regionales, subregionales y nacionales;
53. Pide al Director General que, a ese respecto, procure actualizar los acuerdos de cooperación con organizaciones regionales y subregionales de los distintos grupos de regiones, a fin de lograr sinergias y evitar duplicaciones innecesarias;
54. Pide también al Director General que siga velando por que la red de oficinas fuera de la Sede de la UNESCO contribuya a la labor de los equipos de las Naciones Unidas de apoyo a los países que ayudan a los Estados Miembros, especialmente en las esferas de competencia de la UNESCO, así como a los ejercicios dirigidos por el sistema de las Naciones Unidas, como las Evaluaciones Comunes para los Países, el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) y los informes sobre la aplicación de la Declaración del Milenio;
55. Alienta al Director General a que intensifique la creación de capacidades y competencias técnicas del personal de la UNESCO mediante un programa permanente de formación, con objeto de capacitarlo para que preste una mejor asistencia a los países, en particular inculcándole las capacidades necesarias y los conocimientos especializados y perfeccionándolos, familiarizándolo con los instrumentos y modalidades del buen gobierno, como la gestión basada en los resultados, y aplicándolos, y le pide además que despliegue al personal de tal manera que éste pueda prestar asistencia y aportar la contribución más eficaz a los Estados Miembros;

Revisión del ciclo de gestión del programa

56. Acoge con beneplácito los ajustes efectuados por el Director General en el ciclo de gestión del programa, que tratan de introducir un planteamiento más estratégico y centrado en las políticas en todos los niveles y, en particular, la formulación de un plan estratégico multipaís con componentes intersectoriales, y de tener más en cuenta las aportaciones de las partes interesadas en los planos nacional y multipaís, especialmente mediante consultas regionales con las Comisiones Nacionales y consultas multipaís;
57. Pide que estas consultas sean financiadas con recursos distintos de los previstos en el Programa de Participación, y que se haga todo lo posible para que esas consultas se organicen del modo más eficaz en relación con los costos;

Comisiones Nacionales

58. Acoge con beneplácito las medidas que ya ha adoptado el Director General, en colaboración con los Gobiernos interesados, a fin de fortalecer las funciones y mejorar la posición de las Comisiones Nacionales, sus capacidades, herramientas y equipos -comprendida la preparación de una “Guía práctica de las Comisiones Nacionales para la UNESCO”- y prestarles asistencia en lo tocante a la comunicación, la labor de difusión y la movilización de nuevos interlocutores, en particular proporcionando planteamientos innovadores que permitan a las Comisiones Nacionales desempeñar sus funciones, así como un papel eficaz en el proceso de descentralización;
59. Pide al Director General que en el documento 33 C/5 asigne recursos adecuados para seguir aplicando las medidas y realizando las actividades previstas en el párrafo anterior, que apuntan todas a fortalecer la función y las capacidades de las Comisiones Nacionales;
60. Propugna una mayor asistencia mutua entre las Comisiones Nacionales de distintas regiones con objeto de compartir conocimientos, impartir formación práctica y fortalecer capacidades;

Relaciones de asociación y modalidades de la ejecución del programa

61. Subraya que es muy importante que la UNESCO se siga asociando de modo eficaz en toda una serie de actividades y tareas con copartícipes de la sociedad civil, grupos y asociaciones parlamentarios, organizaciones no gubernamentales, autoridades municipales y locales, fundaciones y el sector privado, y que cree relaciones de asociación con los sectores público y privado, según proceda;
62. Manifiesta su satisfacción por el esquema general presentado por el Director General en el documento 32 C/5 y lo invita a examinar la posibilidad de proporcionar información en línea sobre la participación de otros agentes multilaterales o bilaterales en los distintos ámbitos del programa relacionados con el papel y la contribución de la UNESCO;
63. Pide al Director General que siga asignando recursos adecuados para que el Programa de Becas sea eficaz y llegue a los destinatarios correspondientes, por ser éste un elemento particularmente útil de los esfuerzos de la UNESCO en materia de fortalecimiento de capacidades;

64. Destaca la necesidad de complementar la cooperación Norte-Sur con el fortalecimiento de las modalidades de cooperación Sur-Sur en el proceso de ejecución del programa correspondiente al documento 33 C/5;

Programa de Participación

65. Invita al Director General a proponer un nivel de financiación del Programa de Participación que se ajuste al tope presupuestario recomendado por el Consejo Ejecutivo y a adaptar el reglamento actual del Programa de Participación con miras a introducir dispositivos específicos de selección de las solicitudes regionales cuya financiación con cargo al Programa de Participación ha de examinarse;

Recursos extrapresupuestarios

66. Reconoce la importancia de los recursos extrapresupuestarios para la financiación de las actividades del programa de la Organización e invita al Director General a considerar otras posibilidades para obtener ese tipo de recursos, no sólo de fuentes gubernamentales sino también del sector privado y las fundaciones;
67. Reitera la necesidad de velar por la articulación total de todas las actividades financiadas con cargo a los recursos extrapresupuestarios con las prioridades del Programa Ordinario y los objetivos estratégicos establecidos en el documento 31 C/4 Aprobado;
68. Invita al Director General a seguir señalando en el documento 33 C/5, a título informativo -como se había hecho en el documento 32 C/5- para todos los programas, subprogramas y ejes de acción, las cuantías de fondos de recursos extrapresupuestarios ya recibidos o comprometidos en firme en acuerdos firmados con los donantes y pide al Director General que siga informando periódicamente al Consejo Ejecutivo sobre las asignaciones de recursos extrapresupuestarios y los gastos correspondientes;

Presentación del programa y presupuesto

69. Acoge con satisfacción las propuestas del Director General encaminadas a lograr que el documento 33 C/5 sea más manejable, publicándose un documento impreso reducido en el que se limite la parte narrativa a la información estratégica esencial, los resultados y el contenido presupuestario/financiero, y proporcionándose versiones en CD-ROM y en línea, en las que figuren la información básica y los anexos técnicos;

C. Ámbitos de acción prioritarios

70. Aprueba las prioridades principales y las demás prioridades propuestas por el Director General para los grandes programas en el documento 170 EX/12, Parte II, párrafo 7, con las siguientes modificaciones:

Gran Programa I – Educación

71. Pide al Director General que tenga plenamente en cuenta los debates sobre la EPT celebrados durante la presente reunión del Consejo Ejecutivo y lo dicho en la Decisión 170 EX/3.4.2 en lo referente al examen estratégico del papel de la

UNESCO después de la reunión de Dakar en el ámbito de la Educación para Todos (EPT) al preparar sus propuestas para el Gran Programa I;

72. Hace hincapié en que, en conformidad con el papel de “campeón mundial de la EPT” presentado en el examen estratégico de la EPT, ha de fortalecerse y desarrollarse aún más la acción de la UNESCO en materia de coordinación, movilización, diálogos sobre políticas, promoción y comunicación en el plano internacional en lo tocante a la EPT;
73. Recomienda que la prioridad principal sea: Educación básica para todos, con especial hincapié en la alfabetización, la educación preventiva contra el VIH/SIDA y la formación de docentes en el África Subsahariana;
74. Destaca que la educación de calidad -desde el punto de vista tanto de los resultados del proceso educativo como del contenido y los métodos de la educación- es de primordial importancia para todo el programa de educación;
75. Hace hincapié en que la formación de docentes para todos, de modo permanente y a lo largo de toda la vida, en todos los países en desarrollo es un elemento esencial de un planteamiento global de la educación de calidad;
76. Considera que para alcanzar las metas establecidas en materia de EPT, también se debe prestar especial atención a las necesidades generales de África y de los países del Grupo E-9 en el campo de la educación;
77. Invita al Director General a que atribuya la máxima importancia -en el contexto del Gran Programa I y mediante las actividades intersectoriales expuestas en los párrafos 41-46 *supra*- al desempeño por parte de la UNESCO de un papel dirigente en el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (2003-2012) y el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014), que son componentes esenciales de la Educación para Todos (EPT);
78. Recomienda que las “otras prioridades” sean:
 - a) la enseñanza secundaria, comprendidas la enseñanza y la formación técnicas y profesionales, así como la enseñanza científica y tecnológica;
 - b) el fomento de la enseñanza de calidad, haciendo especial referencia a la educación en valores y en la formación del profesorado;
 - c) la enseñanza superior;
79. Invita al Director General a que además proponga medidas para combatir la exclusión en el campo de la enseñanza;
80. Invita también al Director General a que, sin sobrepasar el tope presupuestario, estudie la conveniencia de reforzar las siguientes áreas correspondientes a la EPT: a) el Instituto de Estadística de la UNESCO, en lo referente a la supervisión de la EPT en general y, concretamente, la preparación del *Informe Mundial sobre el Seguimiento de la Educación para Todos*, b) las actividades correspondientes al Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización, c) la enseñanza de calidad;

Gran Programa II – Ciencias exactas y naturales

81. Recomienda que la prioridad principal sea: El agua y los ecosistemas asociados;
82. Recomienda que las “otras prioridades” sean:
 - a) los océanos;
 - b) la creación de capacidades en ciencias básicas y de la ingeniería, la formulación de políticas referentes a la ciencia y el fomento de una cultura del mantenimiento;
 - c) el fomento de la aplicación de la ciencia, la ingeniería y las tecnologías adecuadas con miras al desarrollo sostenible, el aprovechamiento y la gestión de los recursos, la preparación para afrontar las catástrofes y la mitigación de sus efectos y las fuentes de energía renovables;
83. Invita al Director General a responder a las necesidades de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y las zonas costeras en todo el Gran Programa II y mediante las actividades intersectoriales expuestas en los párrafos 41-46 *supra*;

Gran Programa III – Ciencias sociales y humanas

84. Recomienda que la prioridad principal sea: La ética de la ciencia y la tecnología, con especial hincapié en la bioética;
85. Recomienda que las “otras prioridades” sean:
 - a) la promoción de los derechos humanos y la lucha contra todas las formas de discriminación, racismo, xenofobia y las formas conexas de intolerancia mediante actividades en las esferas de competencia de la UNESCO;
 - b) la prospectiva, la filosofía, las ciencias humanas, la democracia y la mejora de la seguridad humana;
 - c) la gestión de las transformaciones sociales;

Gran Programa IV – Cultura

86. Recomienda que la prioridad principal sea: Promoción de la diversidad cultural, con especial hincapié en el patrimonio cultural material e inmaterial;
87. Recomienda que las “otras prioridades” sean:
 - a) las políticas culturales y el diálogo y el entendimiento entre las culturas y entre las creencias religiosas;
 - b) las industrias culturales y las expresiones artísticas;
88. Destaca la necesidad de examinar las relaciones entre cultura y desarrollo sostenible en todas las actividades llevadas a cabo en el Gran Programa IV;

89. Pide al Director General que integre en el documento 33 C/5 propuestas relativas a un programa intersectorial de lenguas dentro de las propuestas que le someterá en su 171ª reunión en cumplimiento de la Decisión 170 EX/9.5;
90. Invita al Director General a que, en sus propuestas relativas al Gran Programa IV, responda al párrafo 6 de la Decisión 169 EX/3.7.3 relativo al Centro del Patrimonio Mundial, y a que, durante el bienio correspondiente al documento 33 C/5, procure conseguir más vigorosamente recursos extrapresupuestarios y establecer relaciones de cooperación, a fin de reforzar la asistencia técnica y la creación de capacidades y lograr una mejor distribución geográfica y un mejor equilibrio entre sitios culturales y naturales del patrimonio mundial;

Gran Programa V – Comunicación e información

91. Recomienda que la prioridad principal sea: Promover la autonomía mediante el acceso a la información y el conocimiento, con especial hincapié en la libertad de expresión;
92. Recomienda que las principales líneas de acción de esta prioridad principal sean promover la libertad de expresión, crear un entorno habilitador que facilite el acceso universal a la información y al conocimiento, establecer infoestructuras eficaces y estimular el desarrollo de contenidos diversos y el acceso a ellos;
93. Recomienda que las “otras prioridades” sean:
- a) promover el desarrollo de la comunicación, especialmente de unos medios de comunicación independientes y pluralistas;
 - b) hacer progresar el empleo de las TIC al servicio de la educación, la ciencia y la cultura y promover un amplio acceso a las TIC;
94. Pide al Director General que ponga en práctica los aspectos pertinentes de los resultados obtenidos en las dos fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, mediante medidas adecuadas y eficaces del Gran Programa V y de manera intersectorial como se dice en los párrafos 41-46 *supra*;
95. Pide al Director General que, al formular sus propuestas para el Gran Programa V, tenga en cuenta el tema de la ética, tal como se enuncia en los párrafos 52 y 55 de la Declaración de Principios aprobada por la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en diciembre de 2003 en Ginebra;

Instituto de Estadística de la UNESCO

96. Reconoce el papel esencial que el Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) está desempeñando en la recopilación de datos e informaciones para todos los grandes programas, comprendido el Informe sobre el Seguimiento de la EPT, la elaboración de políticas basada en datos empíricos y la formulación de estrategias en general, así como en lo que respecta a la creación de capacidades en los países en desarrollo en los ámbitos de actuación de la UNESCO;

D. Cuestiones atinentes al presupuesto

97. Teniendo en cuenta que el Director General ha sometido a consideración cuatro opciones relativas al tope presupuestario,
98. Toma nota de que en las estimaciones presupuestarias para el Proyecto de Programa y Presupuesto (33 C/5) figuran reservas para la inflación y los aumentos reglamentarios, el reembolso del préstamo para el plan Belmont y las medidas de seguridad;
99. Invita al Director General a que, en la preparación del presupuesto:
 - a) tome en cuenta los debates de su 170ª reunión;
 - b) refuerce la ejecución de las prioridades principales, considerando al mismo tiempo la posibilidad de reorientar o suspender actividades que no tienen repercusiones mensurables en la consecución de las prioridades principales de la UNESCO, y se cerciore de que toda nueva actividad esté sujeta a una cláusula de extinción, cuando fuere posible;
 - c) utilice, cuando sea adecuado, con objeto de reformar y optimizar el proceso presupuestario, nuevos enfoques metodológicos, tales como el enfoque presupuestario basado en los resultados, lo que podría permitir que las actividades prioritarias alcanzaran los mismos resultados con un costo inferior y además realizar ahorros en las actividades de apoyo a la ejecución del programa y administración;
 - d) se asegure de que se integren en el presupuesto ordinario todos los gastos asociados a la ejecución del programa (como los nuevos sistemas integrados de gestión, la gestión basada en los resultados, la renovación y el mantenimiento de los locales de la Sede, la seguridad, el personal y las oficinas fuera de la Sede) para conseguir una ejecución eficaz del programa y el logro de los objetivos de la UNESCO;
 - e) considere la posibilidad de recurrir a los fondos extrapresupuestarios ya recibidos o garantizados para apoyar la ejecución del programa, siempre que esto se ajuste a todas las normas pertinentes de la UNESCO y de los gobiernos interesados;
100. Invita además al Director General a que, en su presentación del presupuesto para el proyecto de documento 33 C/5 en la 171ª reunión del Consejo Ejecutivo:
 - a) establezca un vínculo claro entre la asignación de recursos y las prioridades principales de la UNESCO, así como con los resultados previstos, señalando de qué manera la reestructuración de las asignaciones financieras dentro de los sectores y la correspondiente reasignación de recursos de personal podrían traducirse en una actuación más enérgica en pro del cumplimiento de los objetivos (presupuesto basado en los resultados);
 - b) se refiera a la manera en que se está utilizando el aumento de presupuesto acordado para el bienio en curso, mostrando, en particular, la forma en que dicho aumento está fortaleciendo la capacidad de la UNESCO para obtener resultados en sus prioridades principales;

- c) encuentre los medios de mejorar la presentación del proyecto de documento 33 C/5, haciéndolo más conciso y desplazando algunas de sus partes a anexos;
101. Pide al Director General que someta a su consideración, en su 171ª reunión, una sola propuesta presupuestaria basada en los factores antes expuestos, en la que se muestre cómo se utilizarían los fondos que se añadan a la base de referencia actual de 610 millones de dólares para reforzar el cumplimiento de las prioridades principales de la UNESCO;
102. Pide además al Director General que examine y determine métodos nuevos e inventivos que permitan a la Organización generar ingresos de fuentes externas, entre ellas el público en general.

(170 EX/SR.9)

II

Promoción del diálogo entre los pueblos

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 31 C/39 y 32 C/47,
2. Tomando nota de la intensa y creciente alarma que suscitan en el plano mundial los persistentes actos de terrorismo que, en todas sus formas y manifestaciones, amenazan la paz, ponen en peligro la vida humana y los derechos humanos y desestabilizan Estados y regiones enteras, con constante menosprecio de los principios y valores de la Carta de las Naciones Unidas, la Constitución de la UNESCO y la Declaración de Principios de la UNESCO sobre la Tolerancia,
3. Hondamente preocupado por los actos de terrorismo perpetrados por doquier en el mundo, que han ocasionado muchas víctimas inocentes, entre ellas miles de niños,
4. Expresando su honda inquietud por los frecuentes atentados de los extremistas contra el patrimonio cultural, histórico y religioso del mundo,
5. Afirma que jamás se pueden justificar los actos de terrorismo, cualesquiera sean sus motivos, y observa asimismo que una de las causas de alguna forma de extremismo estriba en la falta de conocimiento del Otro y en la intolerancia de la rica diversidad de las culturas del mundo,
6. Reafirmando la necesidad de cooperar en el plano internacional a este respecto y convencido de que la UNESCO, en virtud de su mandato y en sus esferas de competencia, puede adoptar medidas concretas para tratar de responder a este desafío,
7. Subraya la importancia de evaluar los mecanismos existentes dentro de la UNESCO y de determinar posibles mecanismos para promover el diálogo entre los pueblos mediante un mejor conocimiento recíproco de la diversidad cultural, étnica, lingüística y religiosa a fin de afrontar una de las causas de los extremismos;

8. Invita al Director General a que someta a su consideración, en su 171ª reunión, un informe sobre la labor que ha llevado a cabo la UNESCO a este respecto y una serie de propuestas concretas y orientadas hacia los resultados para integrarlas entre las prioridades de la Organización en el proyecto de documento 33 C/5.

(170 EX/SR.9)

5. MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN

5.1 Enmienda al Reglamento del Consejo Ejecutivo (170 EX/13 y 170 EX/38)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 169 EX/4.3,
2. Habiendo examinado el documento 170 EX/13,
3. Decide añadir a su Reglamento un nuevo artículo (...) redactado en los siguientes términos:

Decisiones que impliquen gastos

El Consejo Ejecutivo no tomará ninguna decisión que implique gastos, a menos que se le haya presentado un informe del Director General sobre las consecuencias administrativas y financieras de la propuesta.

4. Decide igualmente volver a numerar en consecuencia los artículos subsiguientes de su Reglamento.

(170 EX/SR.8)

5.2 Comentarios del Director General sobre los informes de evaluación externa presentados en el bienio 2002-2003 (170 EX/14 y 170 EX/41 Parte II Rev.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 167 EX/3.1.4, y la Decisión 169 EX/4.4,
2. Habiendo examinado el documento 170 EX/14 y tomando en consideración los informes de evaluación que se han presentado,
3. Tomando nota de las recomendaciones formuladas por los evaluadores y el informe del Director General sobre su aplicación,
4. Invita al Director General a aplicar de forma adecuada las recomendaciones que introduzcan mejoras en los programas correspondientes, y a seguir mejorando la calidad de las evaluaciones aplicando la nueva Estrategia de Evaluación de la UNESCO;
5. Pide al Director General que le siga informando sobre las evaluaciones que se efectúen de las actividades del programa de la Organización, los progresos realizados

en la aplicación de las recomendaciones de las evaluaciones y en la mejora de la calidad de las evaluaciones realizadas.

(170 EX/SR.9)

6. ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS

6.1 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del mismo al respecto (170 EX/CR/HR y Addenda, y 170 EX/3 PRIV. y Add. y Corr.)

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto.

(170 EX/SR.9)

6.2 Examen de los métodos de trabajo del Comité de Convenciones y Recomendaciones, e informe del mismo al respecto (170 EX/15 y 170 EX/39)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 15 C/12.2, 23 C/29.1, 32 C/77 y la Decisión 165 EX/6.2 sobre el primer aspecto del mandato del Comité de Convenciones y Recomendaciones relativo a la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO,
2. Recordando las Resoluciones 19 C/6.113, 19 C/12.1 y la Decisión 104 EX/3.3, así como el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones contenido en el documento 166 EX/45 Rev., sobre el segundo aspecto del mandato de este Comité, concerniente al examen de las comunicaciones relativas a los casos y los asuntos que atañen al ejercicio de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO,
3. Habiendo examinado el documento 170 EX/15,
4. Toma nota con satisfacción de la labor realizada por el Comité para examinar sus métodos de trabajo y de los progresos alcanzados hasta el momento;
5. Pide al Comité que continúe el examen de sus métodos de trabajo, con especial insistencia en los asuntos siguientes:
 - a) En lo relativo al primer aspecto de su mandato,
 - i) el fortalecimiento del primer mandato del Comité relativo a la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO;
 - ii) la creación de procedimientos específicos para los informes de los Estados Miembros sobre las convenciones y recomendaciones;

- iii) la organización del trabajo;
- iv) las estadísticas;
- b) En lo relativo al segundo aspecto de su mandato,
 - i) la selección de las comunicaciones;
 - ii) la aplicación de los criterios de admisibilidad;
 - iii) la cooperación del Comité con otros órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas;
 - iv) las estadísticas del procedimiento;
 - v) el papel del Director General y del Presidente del Comité, en el marco del procedimiento instituido en la Decisión 104 EX/3.3;
- 6. Invita al Comité a informarle en su 171ª reunión de los resultados de sus deliberaciones sobre estos asuntos, teniendo en cuenta las deliberaciones del Comité en sus 166ª y 170ª reuniones; y
- 7. Decide conceder al Comité un día suplementario de trabajo para cumplir este cometido.

(170 EX/SR.8)

6.3 Organización de la Séptima Consulta de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención y la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960) (170 EX/16 y 170 EX/39)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 30 C/15 y la Decisión 165 EX/6.2,
2. Habiendo examinado el documento 170 EX/16,
3. Toma nota con satisfacción de las directrices preparadas para la séptima consulta de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención y la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960), recogidas en el Anexo I del documento 170 EX/16;
4. Pide que las directrices se perfeccionen, a la luz del debate que sostuvo el Comité de Convenciones y Recomendaciones en la 170ª reunión del Consejo Ejecutivo, con miras a presentarlas al Consejo en su 171ª reunión;
5. Recuerda a los Estados Miembros la obligación de “dar a conocer el texto de una convención o recomendación a los órganos, grupos destinatarios y otras entidades nacionales que tengan interés en los asuntos tratados en la misma”, según lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 16 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales, modificado por la Conferencia General en octubre de 2003;

6. Teniendo en cuenta las obligaciones de los Estados Miembros en virtud de lo dispuesto en el Artículo VIII de la Constitución de la UNESCO, y reconociendo que la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza es un pilar fundamental del proceso de la Educación para Todos (EPT);
7. Invita al Director General a alentar a los Estados Miembros a adherirse a la Convención;
8. Pide al Director General que le informe, en su reunión de otoño de 2006, de los resultados de la séptima consulta mediante un informe analítico, junto con un informe sobre las acciones previstas para celebrar, en el marco de la 34ª reunión de la Conferencia General, una reunión de los Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, conforme a lo dispuesto en la Decisión 165 EX/6.2;
9. Recomienda que, por motivos técnicos y de contenido, la séptima consulta se prepare de modo que el informe analítico pueda someterse a la Conferencia General en su 34ª reunión en 2007.

(170 EX/SR.8)

7. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

7.1 Informe del Director General sobre el estudio relativo a las cuestiones financieras y de gestión de tesorería relacionadas con los pagos de contribuciones, los saldos presupuestarios no utilizados, el mecanismo de traspaso de fondos, el Fondo de Operaciones, las obligaciones pendientes y los ingresos varios (170 EX/19 y 170 EX/42 Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 167 EX/7.4 y la Resolución 32 C/64,
2. Habiendo examinado el documento 170 EX/19,
3. Tomando nota de la labor que se está realizando en el sistema de las Naciones Unidas en relación con un nuevo conjunto de normas comunes de contabilidad,
4. Reconoce que el Reglamento Financiero y el Reglamento de Administración Financiera de la UNESCO deben someterse a una revisión para velar por que correspondan a las nuevas necesidades y circunstancias;
5. Invita al Director General a que prepare un documento detallado sobre las cuestiones planteadas en el documento 170 EX/19 y proponga modificaciones adecuadas del Reglamento Financiero y el Reglamento de Administración Financiera a fin de que sean examinadas por el Consejo Ejecutivo en su 171ª reunión;

6. Toma nota del ingente pasivo flotante y las obligaciones no contabilizadas en lo referente a prestaciones del personal y del estudio que están llevando a cabo las Naciones Unidas sobre el tema, e invita al Director General a informarle al respecto una vez finalizado el estudio.

(170 EX/SR.8)

7.2 Informe del Director General sobre la situación de las contribuciones de los Estados Miembros y de los planes de pago (170 EX/20 y Add. y Corr., y 170 EX/42 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 32 C/02,
2. Habiendo examinado el informe del Director General sobre la recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros (170 EX/20 y Add. y Corr.) y habiendo tomado nota de la información actualizada proporcionada durante el debate de la Comisión Administrativa y de Hacienda,
3. Expresa su agradecimiento a los Estados Miembros que han abonado sus contribuciones correspondientes al año 2004 y aquellos que han hecho esfuerzos por reducir sus contribuciones atrasadas en respuesta a los llamamientos;
4. Apoya enérgicamente los contactos que el Director General sigue estableciendo con los Estados Miembros para lograr el pago puntual de las contribuciones;
5. Recuerda que el pronto pago de las contribuciones es una obligación de los Estados Miembros en virtud de la Constitución y el Reglamento Financiero de la Organización;
6. Hace un llamamiento urgente a los Estados Miembros que están en mora con el pago de sus contribuciones para que abonen cuanto antes sus atrasos;
7. Insta a los Estados Miembros a que, al recibir la petición del Director General de pago de las contribuciones asignadas, le informen lo antes posible de la fecha probable, la cantidad y el método de pago de su próxima contribución, para facilitar su administración por la tesorería de la Organización;
8. Tomando nota en particular de que 24 Estados Miembros no han abonado a finales de septiembre de 2004 las cantidades que adeudan en virtud de los planes de pago aprobados por la Conferencia General para la liquidación en plazos de sus atrasos acumulados, además de las contribuciones del año en curso, así como de la petición de la Conferencia General al Director General de que le informe al respecto en su 33ª reunión,
9. Insta a los Estados Miembros en mora en sus planes de pago a que liquiden sus plazos pendientes lo antes posible, así como sus contribuciones ordinarias asignadas, teniendo presente el riesgo de perder el derecho de voto que, en caso contrario, podría producirse en la 33ª reunión de la Conferencia General.

(170 EX/SR.8)

7.3 **Reglamentos financieros especiales presentados de conformidad con la cláusula 6.7 del Reglamento Financiero de la UNESCO (170 EX/21 y Corr., y 170 EX/42 Parte I)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la cláusula 6.7 del Reglamento Financiero de la UNESCO y su Decisión 161 EX/7.10,
2. Habiendo examinado el documento 170 EX/21 y Corr.,
3. Toma nota de los Reglamentos Financieros de:
 - a) la Cuenta Especial del Club de Niños y el Jardín de Infancia de la UNESCO que figura en el Anexo I;
 - b) la Cuenta Especial del Premio de la UNESCO-Jikji Memoria del Mundo que figura en el Anexo II.

ANEXO I

Reglamento financiero de la Cuenta Especial del Club de Niños y el Jardín de Infancia de la UNESCO

Artículo 1 - Creación de una Cuenta Especial

- 1.1 De conformidad con el párrafo 6 del Artículo 6 del Reglamento Financiero de la UNESCO, por las presentes disposiciones se crea una Cuenta Especial del Club de Niños y el Jardín de Infancia de la UNESCO, en adelante denominada la “Cuenta Especial”.
- 1.2 La gestión de esta Cuenta Especial se regirá por las disposiciones siguientes.

Artículo 2 - Ejercicio financiero

El ejercicio financiero corresponderá al año escolar del país huésped (1º de septiembre al 31 de agosto).

Artículo 3 - Finalidad

La Cuenta Especial permite rendir cuenta de las operaciones relativas al Club de Niños y el Jardín de Infancia de la UNESCO, una estructura creada por la Organización en beneficio de los miembros del personal y otras personas autorizadas. La UNESCO se encarga de la gestión de esta estructura y de la contratación de su personal.

Artículo 4 - Ingresos

Los ingresos de la Cuenta Especial estarán constituidos por:

- a) los derechos abonados por los padres que han inscrito a sus hijos en el Club de Niños y el Jardín de Infancia de la UNESCO;
- b) las cantidades procedentes del Presupuesto Ordinario de la Organización que determine la Conferencia General;
- c) todas las subvenciones, dotaciones, donaciones y legados que le sean asignados para fines que concuerden con el objetivo de la Cuenta Especial;

- d) los ingresos varios, comprendidos los intereses devengados por las inversiones a las que se refiere el Artículo 7.

Artículo 5 - Gastos

Se cargarán a la Cuenta Especial los gastos correspondientes a la finalidad enunciada en el Artículo 3, comprendidos los gastos administrativos específicamente relacionados con ésta.

Artículo 6 - Contabilidad

- 6.1 La Contraloría de la UNESCO llevará los libros de contabilidad que sean necesarios.
- 6.2 Todo saldo no utilizado al final de un ejercicio se arrastrará al ejercicio siguiente.
- 6.3 Las cuentas de la Cuenta Especial se someterán al Auditor Externo de la UNESCO para su comprobación, junto con las demás cuentas de la Organización.
- 6.4 Las contribuciones en especie se registrarán aparte, y no en la Cuenta Especial.

Artículo 7 - Inversiones

- 7.1 El Director General estará facultado para efectuar inversiones a corto plazo con los fondos que la Cuenta Especial tenga en su haber.
- 7.2 Los intereses devengados por esas inversiones se acreditarán a la Cuenta Especial.

Artículo 8 - Cierre de la Cuenta Especial

El Director General decidirá cerrar la Cuenta Especial cuando estime que ha dejado de ser necesaria e informará al Consejo Ejecutivo al respecto.

Artículo 9 - Disposición general

Salvo disposición en contrario del presente Reglamento, la Cuenta Especial se administrará con arreglo al Reglamento Financiero de la UNESCO.

ANEXO II

Reglamento financiero de la Cuenta Especial del Premio de la UNESCO-Jikji Memoria del Mundo

Artículo 1 - Creación de una Cuenta Especial

- 1.1 De conformidad con el párrafo 6 del Artículo 6 del Reglamento Financiero de la UNESCO, por las presentes disposiciones se crea la Cuenta Especial del Premio de la UNESCO-Jikji Memoria del Mundo, en adelante denominada la “Cuenta Especial”.
- 1.2 La gestión de esta Cuenta Especial se regirá por las disposiciones siguientes.

Artículo 2 - Ejercicio financiero

El ejercicio financiero corresponderá al de la UNESCO.

Artículo 3 - Finalidad

De conformidad con sus Estatutos, el Premio se adjudicará en cada ejercicio bienal de la UNESCO a las personas físicas o jurídicas que hayan efectuado una contribución importante a la preservación y accesibilidad del patrimonio documental.

Artículo 4 - Ingresos

Los ingresos de la Cuenta Especial estarán constituidos por:

- a) las contribuciones de la República de Corea;
- b) los ingresos varios, comprendidos los intereses devengados por las inversiones a las que se refiere el Artículo 7.

Artículo 5 - Gastos

Se cargarán a la Cuenta Especial los gastos correspondientes a la finalidad enunciada en el Artículo 3, comprendidos los gastos administrativos específicamente relacionados con ésta.

Artículo 6 - Contabilidad

- 6.1 La Contraloría de la UNESCO llevará los libros de contabilidad que sean necesarios.
- 6.2 Todo saldo no utilizado al final de un ejercicio se arrastrará al ejercicio siguiente.
- 6.3 Las cuentas de la Cuenta Especial se someterán al Auditor Externo de la UNESCO para su comprobación, junto con las demás cuentas de la Organización.
- 6.4 Las contribuciones en especie se registrarán aparte, y no en la Cuenta Especial.

Artículo 7 - Inversiones

- 7.1 El Director General estará facultado para efectuar inversiones a corto plazo con los fondos que la Cuenta Especial tenga en su haber.
- 7.2 Los intereses devengados por esas inversiones se acreditarán a la Cuenta Especial.

Artículo 8 - Cierre de la Cuenta Especial

El Director General decidirá cerrar la Cuenta Especial cuando estime que ha dejado de ser necesaria e informará al Consejo Ejecutivo al respecto.

Artículo 9 - Disposición general

Salvo disposición en contrario del presente Reglamento, la Cuenta Especial se administrará con arreglo al Reglamento Financiero de la UNESCO.

(170 EX/SR.8)

7.4 Informe financiero y estados de cuentas comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003, e informe de la Auditora Externa (170 EX/22 y Add. y Corr. y 170 EX/42 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la cláusula 12.10 del Reglamento Financiero,
2. Habiendo examinado los documentos 170 EX/22 y Add. y Corr.,
3. Expresa su reconocimiento a la Auditora Externa por la elevada calidad de su labor;
4. Toma nota del dictamen de la Auditora Externa, según el cual en todos los aspectos importantes los estados de cuentas presentan con fidelidad la situación financiera de la UNESCO al 31 de diciembre de 2003, los resultados de sus operaciones y los movimientos de caja correspondientes al ejercicio económico bienal que se cerró en esa fecha, y dichos estados de cuentas fueron preparados de conformidad con las normas contables establecidas, que se aplicaron de modo compatible con el del ejercicio financiero anterior;
5. Toma nota del saldo no comprometido en el Estado IV, por partida presupuestaria y aprueba los gastos tal como fueron presentados;
6. Invita al Director General a informar a la Conferencia General en su 33ª reunión sobre la aplicación de las recomendaciones de la Auditora Externa y a someter el correspondiente informe al Consejo Ejecutivo en su 172ª reunión, para que éste lo examine primero;
7. Decide transmitir a la Conferencia General el informe de la Auditora Externa y los estados de cuentas comprobados de la UNESCO correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de 2003.

(170 EX/SR.8)

7.5 Informe del Director General sobre la distribución geográfica del personal de la Secretaría (170 EX/23 y 170 EX/42 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 32 C/71 y la Decisión 167 EX/7.7,
2. Habiendo examinado el documento 170 EX/23,
3. Toma nota de la información proporcionada por el Director General sobre la situación de la distribución geográfica del personal al 1º de junio de 2004;
4. Toma nota también de los progresos relativos a la aplicación de medidas concretas encaminadas a mejorar la distribución geográfica, en particular con respecto a los Estados Miembros no representados e insuficientemente representados;
5. Invita al Director General a que le presente en su 172ª reunión un informe sobre la situación relativa a la distribución geográfica y a la del equilibrio entre hombres y

mujeres del personal de la Secretaría. A partir de entonces le someterá cada dos años, en su reunión inmediatamente anterior a la reunión de la Conferencia General, un informe completo y, en los años intermedios, una nota informativa.

(170 EX/SR.8)

7.6 Informe del Director General sobre la ejecución del Programa de Participación y la ayuda de emergencia (170 EX/24 y Add. y 170 EX/42 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 170 EX/24 y Add.,
2. Toma nota de su contenido.

(170 EX/SR.8)

7.7 Informe del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO (170 EX/25 y 170 EX/42 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 32 C/74,
2. Habiendo examinado el documento 170 EX/25,
3. Toma nota con satisfacción de la feliz conclusión de la Fase 1 del Plan Belmont y de los progresos realizados en la ejecución de su Fase 2;
4. Invita al Director General a que, en cooperación con el Comité de la Sede, le mantenga informado de los avances de las obras de renovación en la Sede;
5. Pide al Director General que le presente cada año, en su reunión de primavera, un programa de gastos y un resumen del seguimiento presupuestario en relación con el Plan de Renovación, que comprendan datos estadísticos pertinentes sobre el proceso de licitación y la adjudicación de contratos;
6. Pide además al Director General que le presente, en su 172ª reunión, propuestas preliminares para la utilización a medio y largo plazo de los edificios de la Sede, a la luz de la elaboración de una estrategia relativa a la dotación de personal y del proceso de descentralización;
7. Pide asimismo al Director General que le presente en esa misma reunión propuestas preliminares para nuevas utilidades comerciales posibles de esos edificios;
8. Reitera la invitación a los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias para la restauración y valorización de los edificios de la Sede.

(170 EX/SR.8)

7.8 Informe del Director General sobre el fortalecimiento de la seguridad en los locales de la UNESCO en todo el mundo (170 EX/26 y 170 EX/42 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 169 EX/6.5,
2. Habiendo examinado el documento 170 EX/26,
3. Toma nota de la labor realizada por el Director General para encontrar fuentes de financiación adecuadas con vistas a sufragar las medidas de seguridad necesarias para los locales y el personal;
4. Toma nota asimismo de que se ha asignado una suma de 934.726 dólares procedente de los fondos traspasados del bienio 2002-2003 para reforzar las medidas de seguridad, tanto en la Sede como fuera de ella;
5. Toma nota además de que se asignará una suma de 900.000 dólares procedente del Fondo de Utilización de los Locales de la Sede para financiar las medidas de seguridad en la Sede, y de que los ingresos de dicho Fondo se incrementarán con los alquileres que abonen los usuarios externos por la utilización de locales para conferencias, reuniones y exposiciones en la Sede;
6. Autoriza excepcionalmente al Director General a traspasar del Título IV del Presupuesto una cantidad máxima de 3 millones de dólares para atender las medidas de seguridad urgentes de la red de oficinas fuera de la Sede de la Organización;
7. Autoriza además al Director General a que determine otras posibles fuentes de financiación en el marco del Programa y Presupuesto Aprobado (32 C/5) para atender las medidas más urgentes de seguridad en la Sede, hasta una cantidad máxima de 2 millones de dólares, y a que le informe a este respecto en su 171ª reunión;
8. Insta a los Estados Miembros, tal como lo hicieron la Conferencia General en su 32ª reunión y el Consejo Ejecutivo en su 169ª reunión, a que aporten contribuciones voluntarias destinadas a reforzar la seguridad de los locales y del personal de la UNESCO, a fin de cubrir lo antes posible todo déficit pendiente y hacer que la Organización esté en condiciones de afrontar problemas de seguridad imprevistos;
9. Autoriza al Director General a realizar las obras que exijan las medidas de seguridad dentro de los límites financieros enunciados en los párrafos 6 y 7 de la presente decisión;
10. Pide al Director General que le presente un informe sobre toda novedad relativa a esta cuestión en su 171ª reunión, comprendidas las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas y una actualización de las necesidades financieras para el presente bienio.

(170 EX/SR.8)

7.9 Estatutos de un Comité Consultivo sobre Obras de Arte (ECO) (170 EX/27 y Corr. y 170 EX/41 Parte II Rev.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 160 EX/7.9 y 161 EX/7.9,
2. Habiendo examinado los documentos 170 EX/27 y Corr.,
3. Aprueba los Estatutos del Comité Consultivo sobre Obras de Arte, que se adjuntan a la presente decisión;
4. Invita al Director General a informarle sobre las actividades del Comité Consultivo sobre Obras de Arte, los resultados de sus trabajos y sus recomendaciones.

ANEXO

Estatutos del Comité Consultivo sobre Obras de Arte

Artículo 1

Se constituye un Comité Consultivo para las obras de arte que son propiedad de la UNESCO, denominado en adelante “el Comité”.

Artículo 2 - Funciones

El Comité se encargará de:

- asesorar a la Organización en la elaboración y aplicación del procedimiento aplicable a la aceptación, el inventario, la ubicación actual y el mantenimiento de donaciones, legados, obsequio de obras de arte, antigüedades y objetos ofrecidos a la UNESCO;
- asesorar al Director General sobre el valor artístico y las posibles repercusiones técnicas de las donaciones para la Organización, las consecuencias artísticas y financieras de la aceptación de donaciones, su gestión y las cuestiones de seguridad relacionadas con las donaciones y cualquier otro asunto pertinente;
- ayudar a la Organización en la definición de las necesidades en materia de mantenimiento de las obras de arte y la correspondiente movilización de recursos extrapresupuestarios.

Artículo 3 - Composición y mandato

- 3.1 El Comité estará integrado por seis expertos de alto nivel en las distintas disciplinas y especializaciones relacionadas con el pluralismo cultural y artístico de las distintas regiones geográficas.
- 3.2 Los miembros serán designados por el Director General teniendo en cuenta una distribución geográfica equitativa. Los miembros serán independientes y desempeñarán su cargo a título personal, con carácter voluntario.
- 3.3 La duración del mandato de los miembros del Comité será de cuatro años.

- 3.4 En caso de producirse una dimisión, impedimento o defunción o en cualquier otro caso en que el mandato de uno de los miembros del Comité se vea interrumpido, el Director General nombrará a un sustituto por el tiempo de mandato que le quede por cumplir.

Artículo 4 - Observadores

El Comité podrá invitar a observadores a asistir a sus reuniones.

Artículo 5 - Reuniones y orden del día

- 5.1 El Director General convocará al Comité en reunión ordinaria en principio una vez al año. También podrá convocar reuniones extraordinarias.
- 5.2 El Director General establecerá el orden del día de las reuniones del Comité, tras haber consultado a su Presidente.

Artículo 6 - Recomendaciones

- 6.1 Después de cada reunión, el Comité presentará al Director General un informe sobre sus trabajos y recomendaciones. Una vez al año, el Director General informará a su debido tiempo al Consejo Ejecutivo de los resultados de los trabajos del Comité.
- 6.2 Las recomendaciones del Comité se adoptarán por consenso. Cualquiera de los miembros del Comité tendrá derecho a hacer constar una opinión disidente.

Artículo 7 - Mesa

- 7.1 El Comité elegirá a un Presidente, un Vicepresidente y un Relator, que juntos compondrán la Mesa.
- 7.2 Los miembros electos de la Mesa ejercerán sus funciones hasta la segunda reunión posterior a su elección.
- 7.3 Los miembros salientes de la Mesa podrán ser reelegidos.
- 7.4 El Director General convocará las reuniones de la Mesa.
- 7.5 En el intervalo entre reuniones, la Mesa deberá realizar las tareas que le encomiende el Comité.

Artículo 8 - Secretaría

- 8.1 El Director General designará a los miembros de la Secretaría de la UNESCO que, sin derecho a voto, lo representarán ante el Comité y su Mesa.
- 8.2 La Secretaría de la UNESCO se hará cargo de la secretaría del Comité.

Artículo 9 - Reglamento

En su primera reunión, el Comité aprobará su Reglamento, que será sometido a la aprobación del Director General.

Artículo 10 - Enmiendas

El Consejo Ejecutivo podrá modificar los Estatutos del Comité por propia iniciativa o a propuesta del Director General.

Artículo 11 - Fin del mandato

El Comité dejará de funcionar tras un primer mandato de cuatro años y sólo podrá ser reelegido con la aprobación del Consejo Ejecutivo, tras el informe del Director General sobre las actividades del Comité.

(170 EX/SR.9)

7.10 Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo (170 EX/PRIV.1)

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta del examen de este asunto por el Consejo.

(170 EX/SR.9)

8. RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y NO GUBERNAMENTALES

8.1 Informe del Director General sobre la aplicación de las Resoluciones 32 C/50, 32 C/51 y 32 C/52 relativas al fortalecimiento de la cooperación con la República de Angola, la República de Côte d'Ivoire y la República Democrática del Congo (170 EX/28 Partes I, II y III, y 170 EX/41 Parte II Rev.)

I – REPÚBLICA DE ANGOLA

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 32 C/50 relativa al fortalecimiento de la cooperación con Angola,
2. Habiendo examinado el documento 170 EX/28 Parte I,
3. Subrayando la necesidad de seguir apoyando los esfuerzos que lleva a cabo el Gobierno de Angola en favor de la consolidación de la paz, en particular en los ámbitos de la educación, la cultura, la ciencia y la comunicación,
4. Reconoce la contribución que la UNESCO, en estrecha cooperación con los organismos del sistema de las Naciones Unidas y los interlocutores multilaterales y bilaterales, aporta a la reconstrucción y a la reconciliación nacional en Angola;
5. Agradece al Director General los esfuerzos realizados a fin de llevar a cabo actividades de cooperación en las esferas de competencia de la Organización y le invita a fortalecer aún más la movilización de los interlocutores y de los recursos extrapresupuestarios en beneficio de dicho país;
6. Invita asimismo al Director General a presentar a la Conferencia General, en su 33ª reunión, un informe completo sobre todas las actividades realizadas durante el bienio 2004-2005 para fortalecer la cooperación con Angola.

II – REPÚBLICA DE CÔTE D’IVOIRE

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 32 C/51 relativa al fortalecimiento de la cooperación con Côte d’Ivoire,
2. Habiendo examinado el documento 170 EX/28 Parte II,
3. Poniendo de relieve la necesidad de seguir muy de cerca la situación posconflictiva de Côte d’Ivoire, sobre todo en las esferas de la educación, la cultura, la ciencia y la comunicación,
4. Reconoce la contribución que realiza la UNESCO, en estrecha cooperación con los organismos del sistema de las Naciones Unidas y los interlocutores bilaterales, para contribuir a los esfuerzos de reconstrucción en Côte d’Ivoire;
5. Toma nota del informe preliminar del Director General y lo invita a reforzar aún más la movilización de los interlocutores y de los recursos extrapresupuestarios en beneficio de dicho país;
6. Invita también al Director General a presentar a la Conferencia General, en su 33ª reunión, un informe completo sobre todas las actividades realizadas durante el bienio 2004-2005 para fortalecer la cooperación con Côte d’Ivoire.

III – REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 32 C/52 relativa al fortalecimiento de la cooperación con la República Democrática del Congo,
2. Habiendo examinado el documento 170 EX/28 Parte III,
3. Tomando nota del informe preliminar del Director General y apreciando los esfuerzos realizados por la UNESCO con miras a la reconstrucción y la reconciliación en la República Democrática del Congo,
4. Expresa su agradecimiento a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y las ONG que aportan su contribución a la aplicación de la estrategia de cooperación entre la UNESCO y la República Democrática del Congo;
5. Alienta al Director General a proseguir su acción, movilizando al conjunto de la comunidad internacional y a los diversos interlocutores multilaterales y bilaterales en favor de la reconstrucción de la República Democrática del Congo;
6. Invita al Director General a presentar a la Conferencia General, en su 33ª reunión, un informe completo sobre las actividades realizadas durante el bienio 2004-2005 con miras a la reconstrucción de la República Democrática del Congo.

(170 EX/SR.9)

8.2 Relaciones con las organizaciones internacionales no gubernamentales, las fundaciones y otras instituciones similares (170 EX/29 y Add. y 170 EX/40)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 32 C/60 y la Decisión 169 EX/7.1,
2. Habiendo examinado los documentos 170 EX/29 y Add.,
3. Toma nota de la información que se recoge en los párrafos 2-14 del documento 170 EX/29 y en los párrafos 1-5 del Addendum;
4. Toma nota también de la decisión del Director General de prorrogar las relaciones oficiales durante un nuevo periodo de seis años con las fundaciones e instituciones similares siguientes:
 - Centro UNESCO - País Vasco
 - Asociación Mundial de Amigos de la Infancia
 - Fundación Léopold Sédar Senghor
 - Fundación Marangopoulos para los Derechos Humanos
 - Fundación para la Infancia
 - Fundación Bariloche
 - Cruz Verde Internacional
 - Sur-Norte, Solidaridad y Cultura;
5. Toma nota asimismo de la recomendación del Director General sobre la reclasificación en relaciones formales de consulta del Instituto Árabe de Derechos Humanos (IADH), y decide seguir examinándola en su próxima reunión;
6. Toma nota además de la decisión del Director General de admitir en la categoría de relaciones operacionales a las dos organizaciones no gubernamentales siguientes:
 - Academia Internacional de Cerámica
 - Red Internacional para la Diversidad Cultural.

(170 EX/SR.8)

8.3 Relaciones con la Asamblea Parlamentaria de la Francofonía (APF) y acuerdo de cooperación entre la UNESCO y dicha organización regional parlamentaria (170 EX/30 y Corr. y 170 EX/2)

El Consejo Ejecutivo,

1. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo XI de la Constitución de la UNESCO y de conformidad con la Decisión 151 EX/9.4,
2. Considerando el interés que presenta el establecimiento de un marco de colaboración entre la UNESCO y la Asamblea Parlamentaria de la Francofonía (APF) en los ámbitos de interés común y en el contexto de un fortalecimiento de la nueva cooperación entre la Organización y el mundo parlamentario,
3. Habiendo examinado los documentos 170 EX/30 y Corr.,

4. Aprueba el acuerdo de cooperación que figura en el Anexo de la presente decisión;
5. Autoriza al Director General a que establezca relaciones formales con la Asamblea Parlamentaria de la Francofonía (APF) y firme dicho acuerdo de cooperación en nombre de la UNESCO.

ANEXO

ACUERDO DE COOPERACIÓN

entre

**LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA**

y

LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA DE LA FRANCOFONÍA

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (denominada en adelante “la UNESCO”), representada por su Director General, el Sr. Koichiro Matsuura,

y

La Asamblea Parlamentaria de la Francofonía, representada por su Presidente, el Sr. Mahamane Ousmane

Considerando que la UNESCO fue creada para contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales que sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos del mundo,

Considerando que la Asamblea Parlamentaria de la Francofonía obra en favor de la paz, la cooperación y el fortalecimiento de la solidaridad entre los pueblos, y contribuye al desarrollo y al conocimiento mutuo de las culturas y civilizaciones de los pueblos que representa,

Teniendo en cuenta el acuerdo de cooperación concertado el 27 de diciembre de 2000 entre la UNESCO y la Organización Internacional de la Francofonía,

Refiriéndose a la Declaración adoptada en Ottawa el 14 de junio de 2003 por los participantes en la Conferencia para el fomento de las relaciones entre la UNESCO y los parlamentarios y a la resolución relativa a una colaboración acrecentada entre la UNESCO y las asociaciones de parlamentarios adoptada por la Asamblea Parlamentaria de la Francofonía en Niamey el 9 de julio de 2003,

Deseosas de cooperar para contribuir al cumplimiento de sus objetivos comunes, en particular en los ámbitos del fomento de la democracia y los derechos humanos, el respeto de la diversidad cultural y lingüística, la educación y la formación, la cultura y la comunicación, así como la promoción del papel de las mujeres en la sociedad,

Han acordado lo siguiente:

Artículo I

Cooperación

1. La UNESCO y la Asamblea Parlamentaria de la Francofonía acuerdan cooperar por conducto de sus órganos competentes.
2. Esta cooperación se centrará en todas las cuestiones relativas a:
 - la democracia y el respeto del Estado de derecho,
 - los derechos humanos y las libertades públicas,
 - la diversidad cultural y lingüística,
 - la educación y la formación,
 - la cultura, la comunicación y las tecnologías de la información,
 - los derechos de la mujer,
 - las ciencias y la tecnología,
 - la protección del medio ambiente.

Artículo II

Consultas

Los órganos competentes de la UNESCO y de la Asamblea Parlamentaria de la Francofonía se consultarán regularmente sobre las cuestiones que presenten un interés común para ambas organizaciones. Cuando las circunstancias lo exijan, ambas organizaciones efectuarán consultas especiales a fin de determinar los medios que juzguen más adecuados para garantizar la plena eficacia de sus respectivas actividades, en el marco del presente acuerdo.

Artículo III

Representación recíproca

1. La UNESCO invitará a la Asamblea Parlamentaria de la Francofonía, según las modalidades aplicables, a que envíe observadores a las reuniones de la Conferencia General y a otras reuniones que organice, cuando las cuestiones examinadas presenten un interés común.
2. La Asamblea Parlamentaria de la Francofonía, por su parte, invitará a la UNESCO, según las modalidades aplicables, a que envíe observadores a su reunión y a otras reuniones que organice, cuando las cuestiones examinadas presenten un interés común.

Artículo IV

Intercambio de información y documentación

A reserva de las disposiciones que pudieran resultar necesarias para preservar el carácter confidencial de algunos documentos, la UNESCO y la Asamblea Parlamentaria de la Francofonía procederán a un intercambio permanente de información y documentación relativas a cuestiones de interés común.

Artículo V

Actividades conjuntas y cooperación técnica

1. La UNESCO y la Asamblea Parlamentaria de la Francofonía pueden llevar a cabo actividades de cooperación conjuntas. Éstas pueden revestir la forma, por ejemplo, de reuniones técnicas, seminarios ampliados, cursillos de formación, actividades destinadas específicamente a los jóvenes y las mujeres, proyectos temáticos y medidas de apoyo a regiones o países en particular.
2. Las modalidades técnicas y financieras de elaboración y ejecución de esos proyectos serán definidas por los órganos competentes de la UNESCO y de la Asamblea Parlamentaria de la Francofonía.

Artículo VI

Aplicación del acuerdo

1. La UNESCO y la Asamblea Parlamentaria de la Francofonía se consultarán con regularidad acerca del desarrollo de las actividades relativas a la aplicación del presente acuerdo.
2. El Director General de la UNESCO y el Presidente de la Asamblea Parlamentaria de la Francofonía podrán adoptar las disposiciones administrativas suplementarias que resulten necesarias para la aplicación del presente acuerdo.

Artículo VII

Entrada en vigor, modificación y duración del acuerdo

1. El presente acuerdo entrará en vigor desde el momento de su firma por el Director General de la UNESCO y el Presidente de la Asamblea Parlamentaria de la Francofonía.
2. El presente acuerdo podrá modificarse por mutuo consentimiento. Las modificaciones efectuadas en el acuerdo entrarán en vigor un mes después de haberse notificado dicho consentimiento.
3. El presente acuerdo se firma por un periodo indeterminado; puede ser denunciado por la UNESCO o por la Asamblea Parlamentaria de la Francofonía, siempre y cuando se respete un preaviso de seis meses notificado por escrito.

En fe de lo cual los representantes debidamente autorizados firman cuatro ejemplares del presente Acuerdo, dos en francés y dos en inglés, que se consideran igualmente auténticos.

Por la Organización de las Naciones Unidas
para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Por la Asamblea Parlamentaria
de la Francofonía

Koichiro Matsuura
Director General

Mahamane Ousmane
Presidente

Fecha

Fecha

8.4 Informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI) sobre el objetivo de la Declaración del Milenio relativo a la educación primaria universal (170 EX/35 y 170 EX/41 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 129 EX/3.3.1,
2. Habiendo examinado el documento 170 EX/35 y teniendo en cuenta el informe de la DCI (DCI/REP/2003/5),
3. Tomando nota de las recomendaciones de la DCI, así como de los comentarios del Director General al respecto,
4. Invita al Director General a que afine su respuesta al informe habida cuenta de la prosecución de la labor sobre el examen estratégico de la contribución de la UNESCO a las actividades de EPT, y a que incorpore su respuesta revisada a la presentación que haga al Consejo Ejecutivo, en su 171ª reunión, del seguimiento del examen estratégico de la EPT.

(170 EX/SR.9)

8.5 Participación de la Comisión Europea en la reunión intergubernamental de expertos (categoría II) relativa al anteproyecto de convención sobre la protección de la diversidad de los contenidos culturales y las expresiones artísticas (170 EX/37)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 170 EX/37,
2. Toma nota de su contenido.

(170 EX/SR.10)

9. ASUNTOS GENERALES

9.1 Informe del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) sobre las actividades del Instituto (170 EX/31 y 170 EX/41 Parte II Rev.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 30 C/44 y el inciso e) del párrafo 1 del Artículo IV de los Estatutos del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU),
2. Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del IEU sobre las actividades realizadas por el Instituto desde junio de 2003 (170 EX/31),
3. Acoge con beneplácito los logros del IEU en el último año;
4. Reconoce el mejoramiento en la gama de datos acopiados bajo la autoridad del Consejo de Administración del IEU para contribuir a ampliar su alcance mediante la incorporación de indicadores más cualitativos;

5. Invita al Director General a que siga guiándose por las recomendaciones formuladas por el Consejo de Administración del IEU;
6. Invita asimismo al Consejo de Administración del IEU a que le presente un informe en su 172ª reunión, en particular sobre los recursos financieros y humanos.

(170 EX/SR.9)

9.2 Programa conjunto de las Naciones Unidas de asistencia al Afganistán (170 EX/32 y 170 EX/41 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 164 EX/7.1.7,
2. Habiendo examinado el documento 170 EX/32,
3. Reconoce la labor realizada por la Organización en sus esferas de competencia para atender las necesidades de reconstrucción y rehabilitación de Afganistán;
4. Invita al Director General a que integre plenamente a Afganistán entre las prioridades de la UNESCO e incremente aún más la ayuda, en especial mediante la creación de capacidades en todos los lugares del país, y le informe presentándole un informe exhaustivo al respecto;
5. Invita además al Director General a recabar asistencia técnica y financiera de las ONG y el sector privado, con miras a ayudar a Afganistán en las esferas de competencia de la UNESCO;
6. Exhorta a los Estados Miembros a que suministren más recursos extrapresupuestarios para que la Organización pueda intensificar su ayuda a Afganistán.

(170 EX/SR.9)

9.3 Aplicación de la Resolución 32 C/54 y de la Decisión 169 EX/8.1 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados (170 EX/33 Rev. y 170 EX/41 Parte II Rev.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 32 C/54 y la Decisión 169 EX/8.1,
2. Habiendo examinado el informe del Director General (documento 170 EX/33 Rev.),
3. Recordando el Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos relativo al derecho a la educación y los Artículos 4 y 94 de la cuarta Convención de Ginebra (1949) relativos a la denegación del derecho de los niños a la educación,
4. Recordando asimismo la Convención de la UNESCO para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972) y la Convención de La Haya (1954) y sus Protocolos adicionales,

5. Recordando además la función que la UNESCO está llamada a desempeñar en el ejercicio del derecho a la educación para todos y en la protección del patrimonio cultural, histórico y natural,
6. Considerando que los palestinos necesitan acceder al sistema educativo en condiciones de completa seguridad y recordando las consecuencias de las “recientes medidas” que afectan a la satisfacción de esa necesidad,
7. Hondamente preocupado por la salvaguardia de los monumentos, obras de arte, manuscritos, libros y demás bienes culturales que deben protegerse en caso de conflictos,
8. Recordando la Estrategia a Plazo Medio (31 C/4 Aprobado), en la que se definen las “orientaciones para una UNESCO revitalizada: principios de acción y programación”, y el párrafo 12 de la Resolución 31 C/43,
9. Respalda los esfuerzos realizados por el Director General con miras a la aplicación de la Resolución 32 C/54 y la Decisión 169 EX/8.1;
10. Deplora los retrasos que se han producido en la aplicación de algunas partes de algunas resoluciones y decisiones de la UNESCO, y pide al Director General que haga todo lo posible para que se apliquen plenamente;
11. Pide que se adopten las medidas necesarias para suprimir los obstáculos que impiden el funcionamiento de algunos centros docentes palestinos;
12. Expresa su honda preocupación por los obstáculos y actos que atentan gravemente contra el patrimonio cultural y natural, las instituciones culturales y educativas y el derecho a la educación de los palestinos, y hace un llamamiento a que se respeten rigurosamente las disposiciones de la Resolución 32 C/54 y de la Decisión 169 EX/8.1;
13. Expresa su satisfacción por el hecho de que, desde la última reunión del Consejo, se haya reactivado el Programa de la UNESCO para Palestina (UPP) que había sido suspendido durante largo tiempo;
14. Pide al Director General que siga reforzando su actividad en pro de la reconstrucción, la rehabilitación y la restauración de los sitios arqueológicos y el patrimonio cultural palestinos;
15. Pide encarecidamente al Director General que refuerce, gracias al equipo de coordinación intersectorial, el plan de acción destinado a aplicar el Programa de la UNESCO para Palestina, al que se ha asignado prioridad en el Programa y Presupuesto para 2004-2005 (32 C/5 Aprobado);
16. Agradece al Director General que haya creado un equipo especial para la reconstrucción y reconciliación en el Cercano Oriente en las esferas de competencia de la UNESCO, así como que haya reactivado del Comité Mixto UNESCO-Autoridad Palestina;
17. Invita al Director General a que atienda las necesidades de reforzamiento de capacidades en todos los ámbitos de competencia de la UNESCO, desarrollando el

programa de ayuda financiera a los estudiantes palestinos con cargo al Presupuesto Ordinario y a los recursos extrapresupuestarios;

18. Pide al Comité Mixto UNESCO-Autoridad Palestina que prosiga sus esfuerzos para organizar una reunión de donantes, a fin de contar con medios suplementarios para alcanzar los objetivos enunciados en la presente decisión;
19. Expresa su esperanza de que se vuelvan a reanudar las negociaciones de paz entre israelíes y palestinos y entre árabes e israelíes y de que se alcance rápidamente una paz justa y global de conformidad con la Constitución de la UNESCO y las resoluciones de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre esta cuestión;
20. Invita asimismo al Director General a que:
 - a) prosiga los esfuerzos que está realizando para preservar la configuración humana, social y cultural del Golán sirio ocupado, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la presente decisión;
 - b) se esfuerce por ofrecer programas de estudios adecuados y aumentar el número de becas y la asistencia especial concedida a los centros docentes del Golán sirio ocupado;
21. Decide incluir este punto en el orden del día de su 171ª reunión.

(170 EX/SR.9)

9.4 Informe del Director General sobre las instituciones culturales y educativas en Iraq (170 EX/34 y 170 EX/41 Parte II Rev.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 169 EX/8.2,
2. Habiendo examinado el documento 170 EX/34,
3. Subrayando la necesidad de reforzar las actividades de la UNESCO a favor del pueblo iraquí en el nuevo contexto propiciado por el establecimiento de un Gobierno Provisional soberano e independiente,
4. Recordando la responsabilidad crucial encomendada a la UNESCO en materia de educación, cultura y otras actividades, en el marco de la respuesta de las Naciones Unidas para la reconstrucción de Iraq,
5. Agradece al Director General los resultados conseguidos, en particular en la ejecución de las actividades educativas, culturales y de otro tipo en curso y la movilización de considerables contribuciones extrapresupuestarias y pide al Director General que ejecute inmediatamente todos los proyectos de la UNESCO aprobados y financiados por el Fondo Fiduciario del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUD);

6. Aprecia el cometido de la Secretaría en la organización de la primera reunión del Comité Internacional de Coordinación para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Iraquí (CIC), celebrada en París los días 24 y 25 de mayo de 2004, y el Primer Foro Cultural para Iraq, los días 26 y 27 de mayo de 2004, y pide al Director General que siga de cerca la aplicación de las recomendaciones del CIC y ayude a las autoridades iraquíes a organizar en Bagdad el segundo Foro Cultural para Iraq;
7. Pide asimismo al Director General que apoye sin reservas al Gobierno Provisional de Iraq en la aplicación de las reformas educacionales, culturales y de otra índole y las iniciativas de reconstrucción, y que siga apoyando el fortalecimiento de sus capacidades para que Iraq pueda desempeñar activamente su papel de Estado Miembro de la UNESCO, en particular por conducto de su Comisión Nacional, y vele por la plena presencia de la UNESCO en Iraq tan pronto como la situación de la seguridad lo permita;
8. Agradece a los Estados Miembros correspondientes y a las ONG, OIG y fundaciones interesadas sus importantes contribuciones a la acción de la UNESCO a favor del pueblo iraquí y les insta a que sigan prestando ayuda a la UNESCO en sus esfuerzos por favorecer los procesos de reconstrucción en Iraq;
9. Invita al Director General a presentar un informe sobre los avances al respecto en su 171ª reunión.

(170 EX/SR.9)

9.5 Un programa para los idiomas en la UNESCO (170 EX/17 y 170 EX/42 Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la importancia de las lenguas en la labor de la UNESCO,
2. Habiendo examinado el documento 170 EX/17,
3. Considerando el alcance posible de las actividades citadas en dicho documento,
4. Pide al Director General que prepare para la 171ª reunión del Consejo Ejecutivo un examen intersectorial de las actividades ya realizadas por la UNESCO en relación con la salvaguardia y promoción de las lenguas;
5. Pide asimismo al Director General que le presente en su 171ª reunión una estrategia de conjunto relativa a un programa para los idiomas en la UNESCO que vaya acompañada de un plan de aplicación en el que se definan los resultados que se espera alcanzar, así como una estimación presupuestaria de su costo;
6. Pide al Director General que tome en consideración las necesidades relacionadas con este programa en el próximo Programa y Presupuesto (33 C/5).

(170 EX/SR.8)

9.6 Nuevos enfoques y actividades concretas en relación con el diálogo entre civilizaciones (170 EX/INF.5)

Véase el documento 170 EX/INF.5 que sirvió de base para el debate temático celebrado el miércoles 13 de octubre de 2004 por la mañana.

(170 EX/SR.7)

9.7 Lista provisional de los asuntos que el Consejo Ejecutivo deberá examinar en su 171ª reunión y fechas de su 172ª reunión (comprendidas las reuniones de sus órganos subsidiarios) (170 EX/INF.6 y 170 EX/INF.9 Rev.)

172ª reunión

(13 días laborables / 17 días de calendario)

Mesa	13 y 16 de septiembre de 2005
Comité Especial	14 y 15 de septiembre de 2005
Comité de Convenciones y Recomendaciones	14 a 16 de septiembre de 2005
Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas	14 a 16 de septiembre de 2005
Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales	16 de septiembre de 2005
Sesiones Plenarias (19 a 21 y 27 a 29 de sept.) y Comisiones (22 a 25 de septiembre)	19 a 29 de septiembre de 2005

Nota: La 33ª reunión de la Conferencia General podría celebrarse del lunes 3 al viernes 21 de octubre de 2005.

La 173ª reunión del Consejo Ejecutivo podría comenzar el lunes 24 de octubre de 2005.

(170 EX/SR.9)

**ANUNCIO RELATIVO A LAS SESIONES PRIVADAS CELEBRADAS
EL LUNES 4 Y EL MIÉRCOLES 13 DE OCTUBRE DE 2004**

En las sesiones privadas celebradas el lunes 4 y el miércoles 13 de octubre de 2004, el Consejo Ejecutivo examinó, respectivamente, el punto 7.10 y el punto 6.1 de su orden del día.

7.10 Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo (170 EX/PRIV.1)

1. De conformidad con el Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo, el Director General *informó* al Consejo de las decisiones adoptadas desde la 169ª reunión referentes a los nombramientos y las prórrogas de contratos de funcionarios de categoría D-1 y categorías superiores cuyos puestos corresponden al Programa Ordinario de la Organización; además, *se refirió* al tema de la distribución geográfica del personal de la Secretaría.
2. De conformidad con el Artículo 4.5.3 del Estatuto y Reglamento del Personal aprobado por la Conferencia General en su 31ª reunión (Resolución 31 C/56), el Director General *consultó* al Consejo Ejecutivo acerca de la prórroga en su cargo del Asesor Jurídico de la Organización.

6.1 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del mismo al respecto

1. El Consejo Ejecutivo *examinó* el informe de su Comité de Convenciones y Recomendaciones acerca de las comunicaciones recibidas por la Organización referentes a casos y cuestiones de supuestas violaciones de los derechos humanos en los ámbitos de competencia de la UNESCO.
2. El Consejo Ejecutivo, *habiendo tomado nota* del informe del Comité, *suscribió* los deseos expresados en él.

(170 EX/SR.9)